



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE CUENCA



FACULTAD DE PSICOLOGÍA

VIOLENCIA ESCOLAR Y SUS MANIFESTACIONES

EN LAS VÍCTIMAS

(ESTUDIO DE CASOS)

Tesis previa a la obtención del Título de Licenciada en Psicología Educativa en la especialización de Educación Temprana y de Licenciada en Ciencias de la Educación en la especialización de Psicología Educativa.

Autoras: Silvia Lorena Anzoátegui Vásquez

Ximena Marisol Anzoátegui Vásquez

Director: Magister William Ortíz Ochoa

Cuenca - Ecuador

2011



RESPONSABILIDAD

Las opiniones expresadas en la presente tesis son de exclusiva responsabilidad de sus autoras.

SILVIA ANZOÁTEGUI VÁSQUEZ

XIMENA ANZOÁTEGUI VÁSQUEZ



DEDICATORIA

*A Ismaél, Ana Paula, Ariadne y Doménica; nuestros queridos
hijos y fuentes de inspiración para conseguir nuestros sueños y
metas diarias.*

A ellos nuestras bendiciones.

*A nuestra madre, que nunca ha dejado de apoyarnos, guiarnos y
brindarnos su ayuda incondicional.*



AGRADECIMIENTO

*A nuestro querido Director Máster WILLIAM ORTÍZ, por su
paciencia y enseñanza en el desarrollo del presente trabajo
investigativo.*

A nuestras familias por la colaboración y apoyo constantes.

*A un gran amigo por su ayuda incondicional, el Dr. Henry Merchán,
gracias por toda la paciencia y el compromiso.*

Al Creador, pues sin Él toda lucha sería en vano.



RESUMEN

Bullying es el término que se utiliza para describir diversos tipos de comportamientos no deseados por niños, niñas o adolescentes en los centros educativos o fuera de ellos y que comprenden bromas pesadas, golpes a otros compañeros, insultos, imitación e incluso abusos más serios. Pero, lo más preocupante no es la acción negativa cometida, sino los efectos físicos o psicológicos dañinos que produce en sus víctimas. Si a esto sumamos la poca importancia que dan a éste problema las Autoridades educativas, padres de familia y compañeros, tendremos un panorama crítico para el desarrollo integral de los escolares.

Éste trabajo investigativo busca dar a conocer que el problema de la violencia escolar o *bullying* se da también en tempranas edades, pues están siendo víctimas de agresiones por parte de otros compañeritos que se sienten en situaciones físicas más aventajadas o tienen una personalidad dominante.

Para entender tal problemática, estudiaremos su parte teórica y lo llevaremos a un estudio de campo para describir cuáles son las manifestaciones de violencia escolar y establecer su frecuencia en los niños víctimas a través del método cuali-cuantitativo, demostrando así su grado de importancia, la necesidad de educar y crear una cultura de diálogo en los centros educativos y afrontar en conjunto éste problema. Por último, se hará un análisis desde el punto de vista legal para tener conocimiento de la normativa



que regula los derechos de protección de los menores, los procedimientos para presentar las denuncias y las Autoridades que deben conocer estos casos.



ABSTRACT

Bullying is the term used to describe various types of undesirable behavior by children or adolescents in schools or outside them and to understand jokes, fellow blows, insults, imitation and even more serious abuses. But most worrying is not the negative action committed, but the harmful physical or psychological effects it has on its victims. Add to that the lack of importance given to this problem the educational Authorities, parents and peers, have a critical scenario for the development of school children.

This research work I intend to show that the problem of school violence or bullying also occurs at a young age, as they are being assaulted by other classmates who are more advantaged in physical situations or have a dominant personality.

To understand this problem, we will study the theoretical part and take you to a field study to describe what are the signs of school violence and establish its frequency in child victims through qualitative and quantitative method, demonstrating the degree of importance, need to educate and create a culture of dialogue in schools and tackle this problem together. Finally, there will be an analysis from a legal point of view to be aware of the regulations governing the protection rights of minors, the procedures for filing complaints and Authorities should be aware of these cases.



ÍNDICE GENERAL

| | |
|----------------------|----|
| Responsabilidad..... | 2 |
| Dedicatoria..... | 3 |
| Agradecimiento..... | 4 |
| Resumen..... | 5 |
| Abstract..... | 7 |
| Índice General..... | 8 |
| Introducción..... | 12 |

CAPÍTULO I

VIOLENCIA, VICTIMIZACIÓN Y RECHAZO ESCOLAR

| | |
|--|----|
| 1. Conceptualización de violencia, victimización y rechazo escolar..... | 18 |
| 1.1. Concepto de violencia..... | 18 |
| 1.2. Teorías del origen de la violencia..... | 28 |
| 1.3. Victimización y rechazo escolar..... | 29 |



| | |
|--|----|
| 2. Agresión entre compañeros y <i>bullying</i> | 30 |
| 2.1. Concepto de <i>bullying</i> | 30 |
| 2.2. Características..... | 32 |
| 2.3. Causas..... | 33 |
| 2.4. Tipos de <i>bullying</i> | 37 |
| 3. Tipos de víctimas y sus características..... | 42 |
| 3.1. Víctimas Pasivas..... | 42 |
| 3.2. Víctimas Provocativas..... | 43 |
| 4. Consecuencias derivadas de la victimización y el rechazo escolar... | 45 |

CAPÍTULO II

| | |
|--|-----------|
| MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR..... | 48 |
| 1. Tipos de manifestaciones..... | 50 |
| 1.1. Manifestaciones Físicas..... | 50 |
| 1.2. Manifestaciones Verbales..... | 50 |
| 1.3. Manifestaciones Psicológicas..... | 51 |
| 2. Manifestaciones propias de los niños víctimas de violencia escolar: | |
| Estudio de casos..... | 51 |



CAPÍTULO III

| | |
|---|-----------|
| ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DEL <i>BULLYING</i> (VIOLENCIA ESCOLAR)..... | 67 |
| 1. Leyes que protegen a los niños y niñas de la violencia escolar..... | 69 |
| a. Constitución Política de la República del Ecuador..... | 74 |
| b. Convención Internacional de los Derechos de los Niños..... | 79 |
| c. Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia..... | 83 |
| d. Ordenanzas y Estatutos del cantón Cuenca..... | 90 |
| 2. Autoridades y centros capacitados para acoger las denuncias..... | 93 |
| 3. Pautas para la resolución de problemas de violencia escolar..... | 103 |
| Conclusiones..... | 108 |
| Recomendaciones..... | 112 |
| Anexos..... | 115 |
| 1. Cuestionario sobre intimidación y maltrato entre pares en instituciones educativas primarias de la ciudad de Cuenca..... | 116 |
| 2. Guía de observación: Protocolo de registro de observación a niños víctimas de violencia escolar en la Escuela Fiscal "Manuel María Muñoz Cueva"..... | 117 |
| 3. Cantidad de días que el niño fue víctima de violencia escolar..... | 118 |
| 4. Cantidad de días que la niña fue víctima de violencia escolar..... | 119 |
| 5. Manifestaciones e indicadores en porcentajes: niña-niño-total..... | 120 |
| 6. Manifestaciones en porcentajes totales..... | 121 |



| | |
|--|-----|
| 7. Junta Cantonal de Protección de Derechos: Hoja de recepción de denuncias..... | 122 |
| 8. Boletín Informativo..... | 123 |
| Referencias Consultadas..... | 132 |



INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de violencia de manera general, nos referimos a todo acto de agresión sea ésta física, psicológica o sexual cometida por una persona en contra de otra que, por sus características de sumisión, debilidad o temor no reacciona y se convierte en víctima del agresor, que en muchos de los casos son de su propio hogar o núcleo familiar.

En este sentido, en el contexto escolar, la victimización constituye uno de los procesos más complejos y serios que se producen en el marco de las relaciones de convivencia, es decir, cuando se da la participación en actividades que implican compartir comunicaciones, ideas, sentimientos, emociones y valores; y el mismo clima escolar, en donde, tiene que ver con la autoestima y la capacidad del sistema escolar para retener a los niños y niñas en él y satisfacer las necesidades humanas básicas como son: necesidades de seguridad, física y psicológica (abuso o acoso); necesidades de aceptación y compañerismo; necesidad de establecer relaciones interpersonales positivas con cada uno de los miembros que conforman la institución; necesidades de logro y reconocimiento; y, necesidades de maximizar el propio potencial.

En los centros de enseñanza, desde siempre ha existido la presencia de determinados problemas de convivencia como es la violencia verbal,



aislamiento social, la agresión física; etc. y en donde los principales protagonistas son los niños y niñas que en varios casos se encuentran verdaderamente solos y solas pues no disfrutan del apoyo y afecto de sus compañeros sino que al contrario son objeto de constantes burlas y agresiones, debido a que dentro de las escuelas existen relaciones de poder, que son una multitud de interacciones reguladas por normas sociales en donde una de ellas ejerce poder sobre otras para forzar la voluntad o la conducta de la víctima, entendiéndose así la existencia de un líder el cual usa estrategias negativas para mantener el control, no sólo sobre la víctima sino hacia gran parte de sus compañeros.

Es así como nace el maltrato entre iguales o más conocido como “*bullying*”, que es un problema que no es nuevo ni novedoso para los centros educativos, sean éstos a nivel inicial, primario, secundario incluso en centros de educación superior, puesto que conocen de su existencia desde hace mucho tiempo; sin embargo, solo en los últimos años se está conociendo su presencia e impacto, tanto más que incluso en la actualidad se habla del “*cyber bullying*” como una forma de acoso vía internet, por lo que está siendo tratado como un problema educativo con connotaciones sociales que se ve reflejado en muchos casos y a corto plazo en los índices del cometimiento de delitos en la sociedad y de suicidios en personas de corta edad, razón por la cual, en muchas legislaciones, incluida la nuestra, se han expedido o se están expidiendo normas tendientes a regular, impedir y sancionar el maltrato escolar a través de medidas de protección y apoyo, aunque en la realidad falta mucho por hacer, pues la normativa legal de un Estado debe ir de la mano de un



sistema educativo que proteja el bienestar y la integridad de los estudiantes.

Vale puntualizar que al ser la violencia un tema demasiado amplio que, como dijimos anteriormente, se ve en todos los niveles, éste trabajo investigativo apunta al estudio de la violencia escolar, pero únicamente en el nivel primario, que juzgamos es en el cual se ve más conflictividad entre iguales y a tempranas edades, ya que los niños y las niñas están siendo víctimas de agresiones por parte de otros compañeros o compañeras que creen que están en situaciones más aventajadas ya sea por fuerza corporal, es decir, por mayor proporcionalidad en su peso y talla, o porque tienen una personalidad dominante.

Como la otra cara de la moneda, frente a la persona agresiva se encuentra la víctima, es decir, la persona que recibe el agravio, la misma que puede ser provocativa, o la que contesta y se convierte en agresor y agredido y pasiva, o la que por alguna desventaja se encuentra sometida al agresor sin ninguna reacción.

Establecido así el problema de manera particular, el presente trabajo investigativo pretende en su primer capítulo dejar sentado los conceptos o preceptos básicos de este apasionante tema, iniciando con el análisis de la violencia en toda su extensión, así como de la victimización y del rechazo escolar para ir con posterioridad desmenuzando el principio *Bullying* y establecer sus características, clases y tipos de las víctimas y las correspondientes consecuencias derivadas de la victimización y del rechazo escolar.



En un Segundo Capítulo, se procederá a conceptualizar los diferentes tipos de manifestaciones propias de la violencia escolar y a su respectivo estudio de campo que apuntará al análisis de casos prácticos en la Escuela Fiscal “*Manuel María Muñoz Cueva*” de la ciudad de Cuenca, para establecer con exactitud las manifestaciones físicas, psicológicas, verbales y más manifestaciones propias de los niños y niñas víctimas de violencia escolar y su frecuencia. Este estudio irá acompañado de sus correspondientes Cuadros Estadísticos en los que se plasmará de manera cualitativa y cuantitativa cuáles son las manifestaciones propias de las víctimas de violencia escolar a nivel primario, estableciendo y definiendo de manera paralela cuáles son las posibles acciones que se deben tomar para abordar la solución al problema de violencia escolar, lo que va de la mano con el tercer y último capítulo que hará referencia a los caminos para impedir que se sigan cometiendo actos de violencia entre pares en los centros educativos, amparándonos en primer lugar en ver el manejo interno de solución que da cada unidad educativa, hasta llegar a soluciones de carácter legal como son medidas de protección y apoyo dictadas por autoridades competentes, para lo cual se hará un análisis de la normativa legal vigente en nuestro país como son la Constitución Política, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y más instrumentos jurídicos que traten sobre este tema.



**VIOLENCIA ESCOLAR Y SUS
MANIFESTACIONES EN LAS VÍCTIMAS
(ESTUDIO DE CASOS)**



CAPÍTULO I

VIOLENCIA, VICTIMIZACIÓN Y RECHAZO ESCOLAR





CAPÍTULO I

VIOLENCIA, VICTIMIZACIÓN Y RECHAZO ESCOLAR

1.- *CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA, VICTIMIZACIÓN Y RECHAZO ESCOLAR.*

1.1.- *Concepto de violencia.*- El término **Violencia** proviene de la voz latina *violentia* que no es sino la acción que va en contra del modo natural del proceder de los seres humanos. En el mismo sentido, decimos que una persona es violenta cuando actúa bruscamente con ímpetu y fuerza en contra de personas o cosas, dejándose llevar generalmente por la ira. O también podría definirse como la acción que se ejecuta en contra del modo regular o fuera de razón y justicia.

Por su parte, de manera magistral, Guillermo Cabanellas de Torres (2005) declara que violencia es la "Situación o estado contrario a naturaleza, modo o índole. | Empleo de fuerza para arrancar el consentimiento. | Ejecución forzosa de algo, con independencia de su legalidad o ilicitud. | Coacción, a fin de que se haga lo que uno no quiere, o se abstenga de lo que sin ello se querría o se podría hacer. | Presión moral. | Opresión. | Fuerza. | Violación de la mujer (v.), contra su voluntad especialmente. | Todo acto contra justicia y



razón. | Proceder contra normalidad o naturaleza. | Modo compulsivo o brutal para obligar a algo. | “Interpretación excesiva o por demás amplia de algo.”

Como se observa de ésta definición bien clara, se considera a la violencia como una de las características propias del individuo y como queda indicado se ejecuta en contra de otros individuos o en contra de cosas u otros objetos.

El problema de la violencia se ha instalado en la sociedad moderna, en la escuela también está presente. Se ha convertido en un alerta permanente para toda la comunidad y genera responsabilidades hasta ahora desconocidas en las instituciones educativas.

Ives Michaud (citado por Morelli, M. 2006) define a la *violencia* como *"una acción directa o indirecta, destinada a hacer mal a las personas o destituir ya sea su inteligencia física o psíquica, sus posesiones o participaciones simbólicas"*.

Para Domenech (citado de igual manera por Morelli, M. 2006) la *violencia* *"es el uso de la fuerza, abierta u oculta, con la finalidad de obtener, de un individuo o de un grupo, algo que no quiere consentir libremente."*

"Violencia es el ejercicio de la fuerza física con la finalidad de hacer daño o de causar perjuicio a las personas o a la propiedad, acción o conducta caracterizada por tender a causar mal comportamiento o por coartar por la fuerza la libertad personal". (Mackenzi, 2006)



Como es de nuestro conocimiento, la escuela es un espacio en donde se establecen una infinidad de vínculos afectivos, y por este motivo es un lugar en el que pueden darse diversas situaciones de violencia física, verbal, psíquica y social. La violencia no es sólo un determinado tipo de acto o acción, sino también una determinada potencialidad. No se refiere sólo a una forma de "hacer", sino también de "no hacer" (acción y omisión).

De las definiciones anteriormente transcritas, surge de manera inmediata una pregunta ¿la violencia es innata en el ser humano? Es decir, ¿el ser humano nace con el gen de la violencia? Para responder estas interrogantes, empezaremos señalando que la violencia ha existido desde siempre en la convivencia del ser humano. Por ello el filósofo Fernando Savater (citado por Castells Paulino, 2006), de manera precisa manifiesta que *“un grupo humano en el que todo atisbo de violencia hubiese sido erradicado sería “inerte”, si no fuese impensable.”*

En este contexto, necesariamente y de manera breve, debemos analizar las TEORÍAS DEL ORIGEN DE LA VIOLENCIA o de la conducta agresiva/violenta en el ser humano (Estévez López Estefanía, 2005); teorías que tienen por objeto el tratar de explicar y entender el comportamiento violento, en nuestro caso, del niño o niña en la escuela.

1.2.- Teorías del Origen de la Violencia.- Existen dos teorías bien definidas: las teorías activas o innatistas y las teorías reactivas o ambientales.

Las Teorías Activas o Innatistas.- Consideran que la agresividad es un componente orgánico o innato del individuo, elemental para su proceso de



adaptación; desde esta perspectiva se considera que la agresión tiene una función positiva y que la labor de la educación consiste fundamentalmente en canalizar su expresión hacia conductas socialmente aceptables.

Dentro de ésta teoría, se analizan la teoría genética, teoría etológica, teoría psicoanalítica, teoría de la personalidad, teoría de la frustración y teoría de la señal-activación, a saber:

Teoría Genética.- Esta teoría sostiene que las manifestaciones agresivas en todo individuo son el resultado de síndromes patológicos orgánicos (por ejemplo, la anomalía del cromosoma XYY) o de procesos bioquímicos y hormonales (por ejemplo, altos niveles de testosterona y noradrenalina) que tienen lugar en el organismo. Enfatiza la importancia de la predisposición genética y los aspectos hereditarios en el desarrollo de la conducta violenta y agresiva.

Teoría Etológica.- Teoría que surge del intento de extrapolar las causas del comportamiento animal a la conducta humana. Considera que la agresión es una reacción innata del individuo que se basa en impulsos inconscientes biológicamente adaptados y que se han ido desarrollando con la evolución de la especie. La finalidad de la agresión es la supervivencia del individuo y de la propia especie.

Teoría Psicoanalítica.- Sostiene que la agresividad es un componente instintivo básico que surge como reacción ante el bloqueo de la libido, es decir, ante el bloqueo o impedimento de la consecución de aquello que provoca placer. Si el individuo es capaz de liberar la tensión interior acumulada por el



bloqueo de la libido se producirá un estado de relajación, mientras que si no es capaz de liberarla, surgirá la agresión, la violencia. Desde esta perspectiva, la agresión es, por tanto, el resultado de un cúmulo de afectos negativos internos acumulados que el individuo es incapaz de exteriorizar.

Teoría de la Personalidad.- Fundamenta el comportamiento violento en rasgos constitucionales de la personalidad, como la falta de autocontrol y la impulsividad o la existencia de déficits cognitivos. Desde esta perspectiva se considera que los factores de personalidad determinan o, en algunos casos, aumentan la probabilidad de que el individuo se implique en conductas agresivas.

Teoría de la Frustración.- Esta teoría propuesta por Dollar, Miller y sus colaboradores (citados por Estévez López Estefanía, 2005) considera que todo comportamiento agresivo es la consecuencia de una frustración previa. Estos autores postulan que existe una relación causal directa entre la frustración provocada por el bloqueo de una meta y la agresión. La teoría de la señal-activación parte de los supuestos de la teoría de la frustración, como veremos a continuación.

Teoría de la Señal-Activación.- Esta teoría trata de explicar la agresión a partir de los supuestos de la teoría de la frustración, pero introduciendo una serie de modificaciones. En concreto, se considera que la frustración surge cuando la persona prevé que va a perder aquello que quiere. La frustración, por tanto, no surge por la privación de algo *per se*, sino que es necesario desear poseer ese algo. Además se sostiene que existe una variable intermedia entre



la frustración y la agresión a la que se denomina cólera. La frustración provoca cólera y la cólera activa el organismo y lo prepara para la agresión, que finalmente se producirá dependiendo del grado de activación emocional del sujeto.

Las Teorías Reactivas o Ambientales.- Suponen que el origen de la agresión se encuentra en el medio ambiente que rodea al individuo, de modo que la agresión es una reacción de emergencia frente a los sucesos ambientales o la sociedad en su conjunto. Dentro de ésta teoría encontramos a la teoría del aprendizaje social, teoría de la interacción social, teoría sociológica y teoría ecológica, luego:

Teoría del Aprendizaje Social.- Esta teoría considera que el comportamiento agresivo es el resultado de un aprendizaje por observación e imitación. La imitación de la conducta agresiva dependerá de si el modelo observado obtiene o no recompensas positivas de su agresividad: si obtiene un beneficio se incrementará la probabilidad de que el individuo imite el comportamiento agresivo, mientras que si el modelo es castigado por su conducta disminuirá la probabilidad de imitación. Desde esta perspectiva cobran especial relevancia modelos tan importantes para el individuo como los padres y los amigos. Volviendo al terreno de la violencia en la adolescencia, se ha constatado que los padres de adolescentes agresivos suelen fomentar y tolerar la agresividad, no castigan la conducta agresiva del hijo e incluso en ocasiones la alaban. Igualmente, en el contexto escolar, muchos adolescentes son halagados y animados por sus propios compañeros y obtienen el beneficio



social del respeto y la popularidad cuando se comportan agresivamente, lo que aumenta la probabilidad de que este tipo de comportamientos se siga utilizando.

Teoría de la Interacción Social.- Subraya el carácter interactivo del comportamiento humano y considera que la conducta agresiva es el resultado de la interacción entre las características personales del individuo y las circunstancias del contexto social que le rodea. De todas las perspectivas teóricas vistas hasta el momento, ésta es la que concede mayor importancia a la influencia del ambiente y de los contextos sociales más cercanos al individuo en su comportamiento y, además, destaca el carácter bidireccional de la interacción: el ambiente influye en el individuo y éste a su vez en el ambiente. En la explicación de los problemas de conducta en la adolescencia, se considera fundamental el papel de los contextos familiar y escolar. Así, las deficiencias en la socialización familiar, las relaciones entre padres e hijos de baja calidad, los problemas de rechazo social de los iguales y las relaciones con iguales que tienen problemas conductuales, son factores de suma importancia que aumentarán la probabilidad de que el adolescente se implique en comportamientos de carácter violento.

Teoría Sociológica.- Esta teoría interpreta la violencia como un producto de las características culturales, políticas y económicas de la sociedad. Factores como la pobreza, la marginación, la dificultad del desarrollo intelectual, la explotación o el sometimiento a sistemas altamente competitivos, están a la base del comportamiento desviado de ciertos ciudadanos y, por



tanto, son la principal causa de los problemas de conducta en los individuos. Desde esta corriente también se concede gran importancia a los valores predominantes en la sociedad. En este sentido, en algunas culturas la agresión tiene un valor positivo, es una forma 'normal' de comportarse y, no sólo se admite sino que se premia. Esta tolerancia viene favorecida en muchas ocasiones por un elemento clave de influencia en la ciudadanía: los medios de comunicación.

Teoría Ecológica.- Esta teoría contempla al individuo inmerso en una comunidad interconectada y organizada en cuatro niveles principales. Estos cuatro niveles reflejan cuatro contextos de influencia en la conducta del individuo y son los siguientes:

1.- *Microsistema*, compuesto por los contextos más cercanos al individuo, como la familia y la escuela; incluye todas aquellas actividades, roles y relaciones interpersonales que la persona experimenta en su entorno inmediato determinado;

2.- *Mesosistema*, que se refiere a las interacciones existentes entre los contextos del microsistema, como la comunicación entre la familia y la escuela;

3.- *Exosistema*, que comprende aquellos entornos sociales en los que el individuo no participa activamente pero en los que se producen hechos que sí pueden afectar a los contextos más cercanos al individuo, como el grupo de amigos de los padres y hermanos, o los medios de comunicación; y,



4.- *Macrosistema*, que se refiere a la cultura y momento histórico-social determinado en el que vive el individuo e incluye la ideología y valores dominantes en esa cultura.

Como conclusión, y para nuestro parecer, vemos que la violencia nace de diferentes causas como es la situación económica, el desgarramiento del tejido social, la claudicación de los adultos, las tensiones de una sociedad competitiva, niños tiranos incapaces de controlar sus impulsos; etc. En resumen, la violencia se genera en donde existe desequilibrio entre aspiraciones y oportunidades o en donde existen marcadas dificultades económicas, como en el caso de la pobreza, el desempleo, la discriminación, el acceso a las drogas, al sexo y a las armas, a ello deberíamos sumar un sistema escolar ineficaz y una política penal deshumanizada y revanchista en donde se violentan los derechos humanos y se ignora los preceptos básicos de rehabilitación social.

En fin, vemos que la violencia se siembra en los primeros años de la vida en el seno del hogar, se cultivan en un medio social que estimula la incompatibilidad entre aspiraciones y oportunidades y crecen avivadas por valores culturales que glorifican las soluciones agresivas de los conflictos entre las personas.

A ello se deben sumar otras causas que podrían originar la violencia, como factores neurofisiológicos cerebrales con alteraciones, o desequilibrios hormonales, trastornos de los neurotransmisores cerebrales, el efecto desinhibidor del alcohol o las drogas, trastornos severos de la personalidad;



etc.

Sin embargo, pensamos que el objetivo básico de nosotros es crear una convicción social de que los orígenes más fatídicos para el germen de la violencia son la mutilación del espíritu de un niño y la deformación de su carácter por métodos violentos.

Como se ve, no nacemos con el gen de la violencia pues, nacemos agresivos y nos hacemos violentos, en otras palabras, nacemos agresivos por una necesidad de supervivencia y, la cultura que recibimos es la que nos hace pacíficos o violentos.

De manera paralela, el comportamiento violento, al ser un comportamiento agresivo, en donde el autor utiliza su propio cuerpo o algún objeto para infligir daño a otro individuo, no debe confundirse con el ACOSO ESCOLAR, que es el tema principal de este trabajo, pues, el acoso escolar viene a ser una subcategoría que está dentro del comportamiento agresivo, pero que tiene características muy especiales.

En este contexto, y para mayor ilustración, la agresión comportamiento/agresivo, es el término general y en donde tanto el acoso escolar como la violencia o comportamiento violento son subcategorías del comportamiento agresivo.

El Acoso Escolar o *Bullying*, cuyo análisis exhaustivo lo realizaremos en el próximo punto, “*se produce cuando uno o varios de sus protagonistas se complacen en un abuso de poder que perjudica reiterada y sistemáticamente a*



otros.” (Voors William, 2005)

Como vemos entonces, al acoso escolar se lo podría catalogar como una forma de abuso, inmerso dentro del amplio campo de la agresión.

Para ser más específicos, la agresión/comportamiento agresivo es el término general, amplio y en donde tanto el acoso escolar como la violencia/comportamiento violento, son subcategorías del comportamiento agresivo. Y, pueden existir situaciones en las que el acoso y la violencia se unen en un solo concepto, cuando el acoso se lleva a cabo a través de medios físicos como puñetazos, golpes, empujones; etc., lo que por añadidura lleva a la conclusión que puede existir acoso sin violencia, como por ejemplo los gestos, imitación o remedo, acoso verbal, exclusión de un grupo; etc.

Entonces, por fin, la violencia no puede ser catalogada como acoso, cuando por ejemplo existen peleas en el recreo o en el aula; etc.

Hemos visto la imperiosa necesidad de transcribir los conceptos básicos de estos términos, violencia y acoso escolar, pues es nuestro objetivo en primer lugar que se tengan claros sus definiciones para poder desarrollarlos con mejor amplitud en las próximas líneas y evitar las confusiones a las que nos podrían llevar.

Ahora bien, una vez establecido los conceptos básicos que van a ser tratados a lo largo del presente estudio teórico práctico, vamos a analizar a las **PARTES** que intervienen en la violencia escolar y, de manera especial las víctimas de la violencia, pues ese es el tema principal de éste trabajo.



En líneas anteriores al establecer los conceptos de violencia y acoso, se llegó a determinar de manera clara que en el conflicto, existe una parte instigadora del acoso y/o violencia, es decir, existe una parte actora o la que comete esta agresión que, como vimos anteriormente, no necesariamente debe tener una superioridad física.

Y, a contrario *censu*, producto de la agresión, existe la otra parte que viene a ser la víctima del acoso, es la parte acosada o la persona que recibe el agravio, es la parte débil del conflicto y ésta debilidad puede ser física emocional o social.

Hay que aclarar que la agresión puede ser ejecutada por un solo individuo (el agresor) o por un grupo y, su objetivo puede perseguir a otro individuo (la víctima) o a varias; debiendo puntualizar que en el contexto de las intimidaciones entre escolares, el objetivo suele ser un alumno individual, pues es bien sabido que en los centros escolares las víctimas sufren el acoso no solo de un compañero, sino de un grupo de dos o más alumnos.

1.3.- Victimización y rechazo escolar.- Hace referencia que algunos niños o niñas resultan desagradables o son poco apreciados por el resto de sus compañeros de clase. Sin embargo, es importante indicar que las víctimas de rechazo escolar no tienen porqué ser víctimas de violencia escolar o viceversa. En otras palabras, un menor puede resultar desagradable para la mayoría de sus compañeros pero no sufrir el acoso o agresiones por parte de éstos; por otro lado, puede ser víctima de maltrato a manos de un grupo de iguales en la escuela, pero no necesariamente por ello ser poco querido por la mayoría de la



clase.

En definitiva, el rechazo escolar hace referencia al *estatus* social del alumno en la clase, al grado de aceptación social del niño o niña entre sus compañeros, mientras que la victimización implica la agresión por parte de éstos compañeros o un grupo de ellos.

2.- AGRESIÓN ENTRE COMPAÑEROS O BULLYING.-

2.1.- *Concepto de Bullying.*- En el subtítulo anterior al hablar de las definiciones generales, ya tratamos de manera breve sobre el *bullying*.

Sin embargo, en éste punto, trataremos de ampliar su concepto, definiendo sus elementos y las características más específicas, así como haremos una breve reseña histórica de este concepto tan difundido y que no tiene más de cuarenta años de vigencia.

De manera literal, *bullying* proviene del inglés “*bully*”, cuya traducción es matón o agresor, y cuyo significado abarca las conductas que tienen que ver con la intimidación, insultos, aislamiento, amenazas, golpes, etc., sobre una víctima o víctimas señaladas.

Voors (2005), nos enseña que “*bullying o <<acoso>> es el termino con que designamos el comportamiento de los que maltratan sistemáticamente a otros seres humanos mediante abuso de fuerza, de autoridad o de superioridad social o intelectual.*”

El primer autor que definió este comportamiento fue el noruego DAN



OLWEUS, Catedrático de Psicología de la Universidad de Bergen, Noruega, quien empieza con el estudio del tema de la violencia escolar en el año de 1973 y de manera amplia lo hace en el año de 1982 a raíz del suicidio de tres jóvenes en su país.

Olweus (2005) sostiene que *“un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos”*.

Entonces, la palabra *bullying* se utiliza para describir diversos tipos de comportamientos no deseados por niños, niñas o adolescentes, que comprenden bromas pesadas, golpes o patadas a otros compañeros, ignorar o dejar deliberadamente de hacer caso a alguien, insultos verbales e incluso los abusos más serios. Pero, lo más importante y preocupante no es la acción en sí misma, sino los efectos que produce entre sus víctimas que pueden llegar a ser muy dañinas para éstas y que lo afrontan generalmente en silencio y en soledad.

Por lo tanto, *bullying* es la acción de acosar, entendido al término acosar como la acción de molestar, maltratar, hostilizar, hostigar, amenazar, fastidiar, golpear, provocar, excluir y desafiar.

Con estas definiciones, nos atreveríamos a decir que:

El *bullying* es el maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado que recibe uno o varios menores por parte de otro u otros, que se comportan cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, con vistas a obtener algún



resultado favorable para los acosadores o simplemente a satisfacer la necesidad de agredir y destruir que éstos suelen presentar. El *bullying* implica una repetición continuada de las burlas o las agresiones y puede provocar la exclusión social de la o las víctimas.

2.2.- *Características.*- De los conceptos dados, para que exista *bullying*, o mejor dicho, para poder hablar de acoso escolar, deben estar presentes las siguientes características:

Acciones Negativas.- Es decir, cuando una persona de forma intencionada causa daño o inflige o intenta infligir un mal o malestar a otra persona. Estos actos se ven reflejados en tres frentes: pueden ser mediante contacto físico como golpes, empujones, puñetazos, patadas, pellizcos; etc., o puede ser mediante palabras groseras, amenazas, apodos, insultos, burlas; etc., o, por fin, puede ser sin el uso de palabras o golpes, como gestos obscenos, muecas, imitaciones ofensivas o indiferencia y marginación de todo el grupo.

Repetición.- Los que significa que los actos negativos antes mencionados no deben ser aislados, sino que debe existir una repetición o continuidad de los mismos, siempre por la misma razón que conlleva a afectar la autoestima de la víctima y no necesariamente debe ser dentro del horario de clases.

Desequilibrio de Poderes.- O de fuerzas entre el que instiga y su víctima, el primero tiene que ser más fuerte en su contextura física, verbal incluso social y el segundo, tiene que ser el débil, el que no tenga la capacidad de reaccionar



o defenderse. Hay que aclarar que este desequilibrio de poderes no solo puede ser físico, sino verbal ya que una persona más delgada puede intimidar a un corpulento porque tiene mejor facilidad de palabra para replicar u ofender.

Contraste de Sentimientos.- Lo que apunta más al resultado del acoso, pues luego de producido el acoso, el abusón se siente triunfador o se complace del daño causado, mientras la víctima termina humillada, avergonzada, ofendida, con su autoestima reducida a la mínima expresión y tanto más si la víctima pretende reaccionar o defenderse pues, a menudo, el abusón replica con mayor contundencia con actitudes de burla lo que suele redoblar la humillación.

Podríamos concluir este punto diciendo que el acoso escolar puede darse sin una provocación previa por parte de la víctima, esto es, que al ser constante, se convierte en una costumbre mala y dañina por parte del o los abusones.

Éstas características las podemos trasladar del marco teórico al práctico, como por ejemplo, si en la escuela un chico se mete con otro compañero insultándole, amenazándole, burlándose de él a través de apodos, tirándole las cosas, pegándole o simplemente diciéndole a sus otros compañeros que no se junten con él.

O cuando levantan falsas acusaciones en contra del compañero, o levantan rumores falsos simplemente porque no quiere salir con ellos o no están dispuestos a hacer lo que ellos quieran.

2.3.- Causas.- Pero, ¿qué produce que en las escuelas o de manera general,



en los centros educativos existan éstos acosos?

Consideramos que las causas o motivaciones para que se de éste fenómeno son varias y muy complejas de establecer. Lamentablemente existen en nuestra sociedad factores de riesgo de violencia como la exclusión social o la exposición de la violencia a través de los medios de comunicación.

Lo que está claro, es que el *bullying* aparece sin una provocación aparente por parte de la persona que es víctima del acoso, pues son las características de la personalidad o los patrones de reacción típica, en combinación con la fuerza física o la debilidad, las causas de éste fenómeno.

De igual manera los factores ambientales como las actitudes, las rutinas y el comportamiento de adultos pertinentes, en especial de los profesores y directores, son los que juegan un papel importante para determinar la extensión o disminución de los problemas entre los compañeros y que se pueden manifestar desde un nivel personal hasta llegar a unidades más grandes como una clase o toda la escuela.

Pero, si queremos determinar en donde han aprendido los niños a ser crueles con sus compañeros, basta mirar a diario nuestra televisión, los periódicos, películas, e incluso en la vía pública se ven anuncios que incitan a la violencia. Esto nos lleva a la conclusión que vivimos en una sociedad violenta y que cobra una intensidad apremiante en el ambiente escolar y familiar.

Parece ser que el fenómeno denota una manifestación de



descomposición social, en la que los chicos victimarios, reproducen esquemas o mejor dicho, copian modelos de poder inequitativos, en donde el abuso o maltrato a los más débiles o más pequeños es una condición de supervivencia psicológica.

El acoso como signo de superioridad, para sentirse poderoso no es sino el resultado de una autoestima y concepto de si mismo deteriorado e identificados con la parte más baja del ser humano. En este sentido, las causas se originan en una familia problemática o disfuncional (como en el caso de las familias de migrantes), sumado a la situación social.

A más de eso, la victima pasa a ser un actor débil, sin recursos para defenderse, que acata de manera pasiva las humillaciones e insultos, sintiéndose incapaz de denunciar a sus instigadores, pues se debe sumar la poca o nula efectividad para resolver estos casos en entes administrativos, judiciales o ante sus superiores, no quedándole más que aceptar con resignación y en silencio estos hechos.

Por eso tenemos que revisar a fondo los comportamientos familiares del pequeño y conocer cuáles son sus características personales que le impiden la defensa de su integridad física y psicológica.

Otro factor podrían ser los compañeros o el profesorado que al ver los actos de acoso, no denuncian estos hechos por miedo o indiferencia, pasando a convertirse de observadores pasivos a cómplices y encubridores de la agresión, o tal vez porque disfrutan de la agresión.



Como quedo anotado, a todo esto debe sumarse el hecho que la violencia se encuentra ligada a la sociedad, con instituciones y gobiernos incapaces de detener las olas de violencia e inseguridad y los medios de comunicación y el cine utilizan a la agresión como un modo de entretenimiento. Y, al decir instituciones nos referimos también a los centros educativos así como al Ministerio de Educación, cuyos proyectos y organización se encuentran orientados más al cumplimiento de sus programas que a la formación integral de los individuos. Entonces, lo que se ve en nuestras escuelas es el triste reflejo de lo que ocurre en nuestra sociedad y no interesa si el centro educativo es público o privado, ubicado en el área urbana o rural, el acoso y la violencia se da en todas partes y constituye una preocupación seria para los alumnos.

Como vemos, las causas del *bullying* están íntimamente ligadas con lo que se analizó en puntos anteriores, esto es, con las Teorías sobre el Origen de la Violencia, que en resumen indicaban en las *teorías activas* o *innatistas* que la agresividad es un componente orgánico o innato del individuo, elemental para su proceso de adaptación y las *teorías reactivas* o *ambientales* resaltaban el papel del medio ambiente y la importancia de los procesos de aprendizaje en la conducta violenta del ser humano.

Entonces, las causas del *bullying* pueden provenir por un lado desde el propio individuo con sus características de personalidad y conductas de reacción típica, su familia y, por otro lado, por factores ambientales, el medio, la sociedad, los medios de comunicación; etc., por lo que a nuestro parecer, se



nos hace difícil inclinarnos o aceptar de manera tajante tal o cual teoría, atreviéndonos a hablar de una TEORÍA MIXTA, en la cual las causas del maltrato escolar pueden provenir de varios factores, lo que nos lleva a fortalecer el argumento establecido anteriormente, en el sentido que nacemos agresivos por una necesidad de supervivencia y, la cultura y educación que recibimos desde nuestro hogar o la sociedad en su conjunto es la que nos hace pacíficos o violentos.

2.4.- Tipos de Bullying.- Existen diversos tipos de acoso escolar que pueden presentarse individualmente o de forma simultánea. A saber:

1.- El Acoso Físico.- Es uno de los tipos más habituales de *bullying* y que se ve reflejado en los empujones, golpes con las manos, patadas, escupitajos, mordiscos, tirones de pelo; etc.

Pero, el acoso físico se hace más violento en los últimos grados de escolaridad, pues ya se incluye el elemento sexual y que es más incómodo para las niñas sobre todo para aquellas que físicamente se encuentran más desarrolladas en comparación con otras de su edad y son víctimas de tocamientos en sus partes íntimas o incluso se les llega a bajar sus prendas interiores.

Este acoso físico, a medida que se desarrolla el escolar, llega a niveles peligrosos cuando combina el acoso con ideologías de odio, como los homófonos, incluso puede llegar a utilizar algún tipo de arma para mayor intimidación.



Como vemos, éste acoso físico es el más fácil de identificar porque se puede observar a la persona maltratada.

2.- *El Acoso Verbal.*- Dentro de este tipo se encasillan las amenazas verbales, los insultos, las burlas crueles respecto a su aspecto físico, etnia, religión, forma de vestir o algún tipo de anomalía física visible.

Las palabras hieren y más aún a tiernas edades en donde el menor hace caso de lo que dicen sus compañeros pues su opinión es importante.

Lo grave de esta forma de acoso es que el que lo provoca queda en la impunidad, ya que lo ejecuta de manera rápida y puede revestir formas muy sutiles pero con consecuencias muy dañinas que pueden afectar negativamente a la víctima para toda la vida.

3.- *El Acoso Social.*- También llamado acoso relacional y que en términos generales es la exclusión o aislamiento a un escolar por parte de sus compañeros.

Esta exclusión, no se la debe confundir con la exclusión formal que consistía en una sanción que se aplicaba en ciertas sociedades para desterrar a un individuo cuando un miembro de la comunidad quebrantaba una regla inviolable.

El aislamiento al que estamos haciendo referencia es un comportamiento antisocial, una arbitrariedad cruel entre jóvenes, los cuales pueden verse discriminados por su aspecto, su manera de actuar o de pensar.



Dentro del acoso social tenemos a la DISCRIMINACIÓN y el RUMOR.

La discriminación, según Voors (2005), *“señala con claridad quien pertenece a una cultura y quien no, y castiga a los que no cumplen con los criterios de pertenencia a la misma tratándolos como si hubieran dejado de existir.”* Siendo éste tipo de aislamiento muy devastador para la autoestima de los afectados, pues verse activamente rechazados y aislados puede ser atroz sobre todo en la adolescencia en donde los jóvenes empiezan a formar sus identidades en el interior de un entorno social.

Por su parte, el rumor no es sino calumnias difundidas muchas veces por personas anónimas y que aparecen en lugares más frecuentes como en los vestuarios, baños, carteleras, etc. Parecería que el rumor es semejante al acoso verbal, pero lo que les diferencia es que en el acoso verbal la calumnia o injuria hiere al blanco de manera directa, es decir, está plenamente diferenciado la víctima y el causante del acoso. En cambio, el rumor ofende de manera indirecta pues no se sabe quien está hablando mal de él o de ella, pero el resultado será quizá tan perjudicial como en el acoso verbal.

Para concluir, debemos indicar que ésta forma de acoso prospera más en los jóvenes que forman pandillas, o también en institutos educativos en donde se forman grupos diferenciados de jóvenes como deportistas, músicos, bailarines; etc.

4.- *El Acoso Psicológico.*- Son acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad y temor. El componente psicológico está en todas las formas de maltrato.



5.- *Breve referencia al Cyberbullying.*- El avance impresionante de la tecnología ha traído muchos beneficios para la humanidad y, de manera concreta el internet ha abierto un nuevo mundo que se encuentra al alcance de nuestras manos, pues con hacer apenas un click en nuestro computador, tenemos acceso a una información ilimitada que siendo bien utilizada podría ayudarnos en nuestras profesiones, en el ámbito escolar y en nuestras tareas cotidianas.

Sin embargo, en varios casos, el ser humano no aprovecha las ventajas que le brinda la tecnología, sino que va creando una serie de “distorsiones tecnológicas” que tienen por objeto dañar y perjudicar al propio ser humano.

En este sentido ha nacido un nuevo concepto denominado el *cyberbullying*, cuya expresión en inglés define cuando un niño, adolescente o preadolescente es atormentado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado por otra persona desde el Internet, medios interactivos, tecnologías digitales y teléfonos móviles.

El *cyberbullying* es una gran preocupación en sociedades muy avanzadas como la japonesa. En Japón existen 38.000 páginas web que, además de mostrar contenidos pornográficos y extremadamente violentos, sirven para que los estudiantes de secundaria o bachillerato publiquen amenazas, mensajes ofensivos o fotografías comprometedoras de sus propios compañeros. El *cyberbullying* saltó a las portadas de los medios de comunicación en julio de 2007, cuando un joven de 18 años se suicidó después de que sus compañeros pusieran una fotografía suya desnudo en un sitio web



no oficial de su escuela.

La característica principal del *cyberbullying* es que el *ciberacosador* se siente en una posición de poder desde el anonimato que se percibe mientras se está “en línea”. Durante todo ese tiempo va recopilando toda la información posible acerca de su víctima, fundamentalmente en aquellos aspectos que forman parte de su vida privada y de sus movimientos en la Red. Una vez obtenida dicha información, es cuando el acosador inicia su proceso de acoso. Sin embargo, si el acosador es realmente una persona depravada y/o enferma y, si la información obtenida hasta ese momento es suficiente, comenzará el asedio mediante los diferentes medios que tenga a su alcance. Su motivación para el acoso siempre gira en torno al acoso sexual, la obsesión amorosa, el odio, la envidia, la venganza o la incapacidad de aceptar un rechazo.

Los *ciberacosadores* encuentran a sus víctimas mediante el uso de buscadores, foros, chats, y más recientemente, a través de redes sociales como Facebook, Tuenti, Habbo, MySpace, Flickr, Skype, Twitter, Sonico, LinkedIn, Xing, etc.

Por ello, vemos que es necesarísimo que en los centros educativos de todo nivel, sea primario, secundario, incluso universitario, la enseñanza en el manejo del Internet y más medios tecnológicos se lo debe hacer con un criterio de enorme responsabilidad, haciéndoles ver que el mal uso acarrearía enormes consecuencias dañinas para su integridad física y psicológica.



3.- TIPOS DE VÍCTIMAS Y SUS CARACTERÍSTICAS.-

Como se ha establecido anteriormente, existen dos partes en el *bullying*, el o los acosadores y la o las víctimas. En éste trabajo únicamente vamos a analizar a las víctimas del acoso, para lo cual debemos empezar señalando los tipos de víctimas y luego analizaremos sus características más importantes.

3.1.- *Víctimas Pasivas*.- Esta clase de víctimas pueden interpretar a la victimización como una experiencia crítica muy traumática que, junto con su tendencia al retraimiento, mide su autoconcepto y desemboca en síntomas depresivos y sentimientos de soledad y lo que es más grave, tienen tendencia a culparse de la situación y a negarla.

Sus características son:

- Prudentes, sensibles, callados, apartados y tímidos, les saltan las lágrimas con facilidad;
- Son inquietos, inseguros, tristes y tienen baja autoestima;
- Son depresivos y se embarcan en ideas suicidas mucho más a menudo que sus compañeros;
- A menudo no tienen ni un solo amigo y se relacionan mejor con los adultos que con sus compañeros;
- Los chicos a menudo son más débiles que sus compañeros;
- Tienen una opinión negativa de sí mismos y de su situación;
- Se consideran fracasados y se sienten estúpidos, avergonzados o faltos de atractivo;



- En la escuela están solos y abandonados;
- Tienen una actitud negativa ante la violencia y el uso de medios violentos;
- Tienen cierta prevención y sensibilidad en edades tempranas;
- Tienen con sus padres, en especial con sus madres, un contacto más estrecho y unas relaciones más positivas que otros chicos en general;
- Poseen ansiedad corporal: tienen miedo de que les hagan daño o de hacérselos ellos mismos, tienen una coordinación física deficiente;
- Les cuesta imponerse en el grupo, físicamente, verbalmente o de otra forma;
- Su rendimiento escolar puede ser bueno, normal o malo, pero en cualquier caso, es habitual que saquen notas bajas en la educación secundaria.

En general, existen más datos sobre las víctimas pasivas que sobre las agresivas, ya que éstas han sido olvidadas en la mayoría de investigaciones sobre *bullying* realizadas hasta el momento, no obstante, podemos concluir que, la víctima pasiva presenta niveles muy bajos de asertividad y muy altos de vulnerabilidad, así como una marcada percepción negativa de sí misma y alta probabilidad de experimentar síntomas depresivos.

Por lo tanto, creemos que con estas características, son razones más que suficientes para convertirlos en víctimas del acoso y la intimidación.

3.2.- *Víctimas Provocativas o Agresivas.*- Esta clase de víctimas es posible que desarrollen actitudes tan negativas hacia sus iguales que, junto con su



tendencia a la impulsividad, desencadenen en una reacción agresiva hacia sus propios agresores, puesto que han aprendido que de ella puede obtener ciertos beneficios.

Las características de estas víctimas serían las siguientes:

- Siguen un patrón de inquietud, ansiedad y de reacciones agresivas;
- Tienen problemas de concentración, pueden tener dificultades lectoras y de escritura;
- Su comportamiento puede causar irritación, malestar y tensión a su alrededor;
- En ocasiones pueden ser hiperactivos, inquietos, molestos, dispersos y ofensivos;
- Pueden tener mal genio e intentar pelear o responder cuando les atacan o insultan, pero normalmente de forma ineficaz;
- Pueden ser torpes e inmaduros y de costumbres irritantes;
- Es posible que provoquen el disgusto activo de los adultos, incluido los profesores;
- Pueden intentar agredir a otros escolares más débiles;
- Presentan importantes déficits en habilidades sociales;
- No respetan las normas sociales;
- Informan de un trato familiar hostil y coercitivo;
- Suelen ser rechazados por sus compañeros en clase.



Aquí debemos puntualizar que no es raro que la conducta de ésta clase de víctimas provoquen a muchos alumnos del aula, lo cual se traduce en reacciones negativas en gran parte del grupo, e incluso en todo él.

4.- CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA VICTIMIZACION Y EL RECHAZO ESCOLAR.-

Tanto la victimización como el rechazo social en la escuela suponen importantes amenazas para el bienestar psicológico de niños y adolescentes, puesto que se trata de experiencias interpersonales sumamente estresantes para el individuo. De hecho, se ha comprobado en numerosas investigaciones que las víctimas de *bullying* y de rechazo escolar presentan:

- Una imagen general más negativa de sí mismas.
- Sentimientos de menosprecio.
- Nerviosismo, tristeza y soledad.
- Fobia a la escuela.
- Desórdenes de atención y aprendizaje.
- Desesperanza y pérdida de interés en sus actividades favoritas.
- Inhabilidad para disfrutar y falta de energía.
- Deficiente habilidad para relacionarse con los demás.
- Sensibilidad hacia el rechazo y las evaluaciones negativas de los demás.
- Síntomas depresivos y ansiedad.
- Quejas psicósomáticas como dolores de cabeza y problemas de insomnio.



En general, los estudiantes que sufren problemas de victimización o rechazo social en la escuela presentan más síntomas psicossomáticos y más desórdenes psiquiátricos que el resto de estudiantes. Además, y lo más grave todavía, es que éstos problemas parecen persistir en el tiempo, llegando a durar los trastornos mentales hasta la edad adulta, en donde las víctimas sienten que sus vidas están amenazadas y no saben cómo salir de esa situación, lo que desemboca en trastornos de ansiedad, abuso o dependencia de alcohol y comportamientos antisociales, por lo que deben solicitar, finalmente, la ayuda y apoyo de profesionales de la salud mental.

Finalmente, algunos investigadores sugieren que las consecuencias derivadas del *bullying* están moduladas por algunos factores como el sexo de la víctima o el tipo de agresión – directa o manifiesta *versus* indirecta o relacional –.



CAPÍTULO II

MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR





CAPÍTULO II

MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

El *bullying* se inicia de forma sutil, incrementando la presión psicológica sobre la víctima y en ocasiones se da con distintas formas de maltrato físico como complemento del acoso.

La violencia escolar suele comenzar con los apodos, burlas acerca de su apariencia física o equivocaciones, acompañado de aislamiento sistemático, siendo éstas formas las más comunes de hostigar a un compañero o compañera de aula.

La violencia entre iguales puede manifestarse de dos maneras plenamente diferenciadas:

De manera **DIRECTA**.- Que puede verse reflejada de forma FÍSICA, que incluye: pegar, empujar, dar patadas, cabezasos, puñetes, escupir, mordisquear, pellizcar, etc.; de forma VERBAL, lo que implica insultar, poner apodos humillantes, poner en ridículo, amenazas, ofensas, etc.; y de forma



PSICOLÓGICA, que se manifiesta con marginar, discriminar, no dejar participar, etc.

De forma **INDIRECTA**. – Que, de igual manera se da de forma FÍSICA por medio de la destrucción de material escolar, robo, etc.; VERBAL: criticar, difundir rumores, hablar mal del otro, etc.; y PSICOLÓGICA: despreciar, ignorar, etc.

Conviene resaltar nuevamente, que el acoso psicológico sin huellas físicas externas, es el más peligroso, dañino y difícil de detectar, por lo que merece de una mayor observación e interés por parte de los padres, profesores, profesionales o las mismas autoridades de los centros educativos, así como de las autoridades administrativas y judiciales que a través de denuncias conocen de éstos casos.

Respecto al sexo de los niños que participan en las agresiones, los niños lo hacen como agresores con una frecuencia muy superior a las niñas; y ellos participan más en situaciones de violencia directa (insultar, amenazar, robar, agredir) y las niñas más en violencia indirecta.

Pero consideramos, sin miedo a equivocarnos, que una de las peores formas de violencia entre iguales es el acoso emocional, es decir, cuando se desprecia a un compañero, ignorándolo hasta llegar al extremo que parezca que no exista en el aula, marginándolo de toda actividad educativa, deportiva, incluso en horas de recreo.



A más de ello está el acoso sexual, entendido como todo acto que implique tocamientos del cuerpo de los niños a las niñas sin su consentimiento, incluso se ha dado casos de tocamientos de partes íntimas entre niños. Además de gestos obscenos y dibujos sexuales difamatorios, burla sobre los genitales de otro u otra en los baños, duchas o vestuarios, exigencias de favores sexuales; etc.

Los niños y niñas son acosados prácticamente por igual pero la diferencia está en la forma de maltrato, es decir, por ejemplo ellas suelen recibir mayor maltrato psicológico, mientras que en ellos predomina el acoso o maltrato físico.

1.- TIPOS DE MANIFESTACIONES.-

Manifestaciones Físicas.- Tras la violencia verbal y la exclusión social, los comportamientos más prevaecientes son las agresiones físicas en donde se da un contacto directo a la victima que puede ser mediante cuerpo a cuerpo o con la utilización de objetos.

Manifestaciones Verbales.- Suele incluirse conductas de diversa naturaleza como puede ser insultos, hostigamiento verbal, amenazas, intimidación, descalificaciones; siendo la más frecuente entre los escolares, seguida del aislamiento social.

Lugares como los patios, pasillos, baños, entradas y salidas de los centros educativos, son los lugares comunes y frecuentes en donde se manifiesta ésta forma de agresión, al igual que el espacio físico puede ir ampliándose en la medida que pase el tiempo y se consolide el proceso de



victimización.

Manifestaciones Psicológicas.- El *bullying* se presenta de manera casi imperceptible, incrementando la presión psicológica sobre las víctimas, la agresión psicológica se manifiesta con desprecio-ridiculización, exclusión-bloqueo social, coacción; etc.

Convirtiéndose ésta en el tipo de agresión más peligrosa debido a que es difícil de ser detectada y no deja huellas palpables; al igual que es más común entre las niñas que entre los niños.

Sin embargo, vale aclarar, que más de una manifestación de maltrato estaría presente en casi todos los casos de violencia escolar.

2.- MANIFESTACIONES PROPIAS DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ESCOLAR: ESTUDIO DE CASOS.

Una vez que hemos definido de manera clara los tipos de manifestaciones que se generan en el *bullying* o acoso escolar, a continuación vamos a establecer cuáles son las manifestaciones propias del *bullying* en los niños y niñas víctimas de la violencia escolar, para lo cual, nos permitimos presentar en primer lugar, los resultados obtenidos en la escuela “*Manuel María Muñoz Cueva*” de la ciudad de Cuenca, para luego establecer las conclusiones a las que hemos llegado.

El trabajo de campo en la escuela “*Manuel María Muñoz Cueva*” estuvo enfocado a todos los escolares del cuarto año de básica, en sus dos paralelos, con un grupo total de 44 alumnos. Previamente el estudio empezó con detectar o establecer cuántos casos de *bullying* existían en dicha escuela, utilizando



para ello el **CUESTIONARIO SOBRE INTIMIDACIÓN Y MALTRATO ENTRE PARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE CUENCA** otorgado por la Universidad de Cuenca del proyecto *bullying* (Ver ANEXO 1); llegando a determinar solamente dos casos de *bullying*, los mismos que correspondían a un niño y a una niña y que en las semanas posteriores fueron observados de manera continua.

A los casos detectados se aplicó con posterioridad una **GUIA DE OBSERVACIÓN** denominada **PROTOCOLO DE REGISTRO DE OBSERVACIÓN A NIÑOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ESCOLAR** durante el tiempo de seis semanas, utilizando parámetros establecidos con anterioridad y en los cuales constan los diferentes tipos de manifestaciones, tanto directas – físico, verbal y psicológico – como indirectas – físico, verbal y psicológico – e indicadores de violencia escolar como son: empujar, golpear, patadas, escupir, mordisquear, contacto sexual, ridiculizar, insultar, apodos, amenazas, marginar, discriminar, no dejar participar, remedar, intimidar, robos, destrucción de materiales, rumores, criticar, calumniar, despreciar, ignorar. (Ver ANEXO 2).

Es así que desde la primera hasta la última semana de estudio, se observó en primer lugar que el niño víctima de *bullying* fue constantemente agredido por un grupo de compañeros, quienes utilizaban diversas manifestaciones de violencia sobre todo físicas.

En segundo lugar, respecto a la niña agredida, de igual manera se observó durante las seis semanas de estudio, un constante maltrato por parte de un grupo de compañeritas las mismas que utilizaban con más frecuencia



manifestaciones de violencia verbal y psicológica, las cuales se encuentran detalladas más adelante.

Concluido todo el proceso anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados, que luego de cada explicación hemos creído necesario plasmarlos en cuadros de consolidación y estadísticos para mayor entendimiento de los lectores, estos son:

PRIMERO.- Para explicar la frecuencia o número de veces en que los niños han sido agredidos por sus compañeros, nos hemos valido de cuadros estadísticos los mismos que están diseñados en un diagrama de barras dentro del cual, en el lado vertical izquierdo, nos da la frecuencia o número de veces que fueron víctimas de agresión, en intervalos de diez y, por otro lado en la parte inferior horizontal están ubicados los diferentes indicadores de las manifestaciones de *bullying*, tanto directas físicas, verbales y psicológicas, como indirectas físicas, verbales y psicológicas; en dicho diagrama también podemos observar que las barras se encuentran de diferente color para identificar los valores obtenidos de la niña (violeta) y el niño (rojo) para facilitar una comparación entre dichos indicadores lo que nos ayuda a saber qué tipo de manifestaciones son más frecuentes incluso por género.

- Dentro del diagrama de barras nos indica que el niño y la niña si están siendo víctimas de violencia escolar ya que los maltratos son a diario ya sean estos de manera directa o indirecta.

- En el caso de la NIÑA, si observamos los indicadores de las manifestaciones DIRECTAS en el Cuadro N° 1, vemos que existe mayor



incidencia o número de veces las manifestaciones directas verbales y psicológicas ya que en las manifestaciones físicas podemos ver que no existe contacto permanente, debido a que se presenta uno solo de los indicadores como es *empujar*, con un número de 65 veces dentro del tiempo observado y los otros indicadores están en cero, mientras que los indicadores de las manifestaciones directas verbales se repiten con mayor frecuencia como en el indicador *ridiculizar* con un número de 57 veces, *insultar* con 67 veces, *apodos* con un número de 61 veces y *amenazar* con 41 veces, de igual manera, en el caso de las manifestaciones directas psicológicas, los indicadores más altos son los de *excluir o no dejar participar* con una frecuencia de 51 veces, *remedar* con 68 veces y finalmente *intimidar* con 42 veces.

- Con respecto a las manifestaciones INDIRECTAS detalladas en el Cuadro N° 2, vemos que las manifestaciones indirectas físicas existe una frecuencia representativa en el indicador de *destrucción de material* con una frecuencia de 37, mientras que en las manifestaciones indirectas verbales podemos observar que dentro del indicador *críticas* está con 65 veces y finalmente dentro de los indicadores de las manifestaciones indirectas psicológicas el que presenta mayor frecuencia es el indicador *despreciar* con 52 veces.

- Ahora bien, en el caso del NIÑO, respecto a las manifestaciones DIRECTAS plasmadas en el Cuadro N° 1, la frecuencia varía con respecto a los indicadores de la niña, con estos datos vemos que él está expuesto con mayor frecuencia a las manifestaciones directas físicas debido a que la mayor



incidencia se da dentro del indicador *empujar* con 64 veces, *golpear* con 66 veces, mientras que en las manifestaciones directas verbales están los indicadores *insultar* con una frecuencia de 61 veces y *amenazas* con 54 veces. Finalmente dentro de las manifestaciones directas psicológicas es el indicador *remedar* e *intimidar* con 42 y 58 veces respectivamente los que tienen mayor incidencia en el niño.

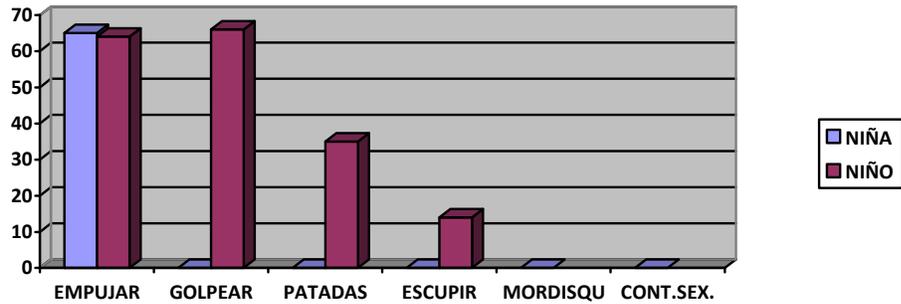
- Refiriéndonos a las manifestaciones INDIRECTAS del Cuadro N° 2, observamos que las manifestaciones físicas con mayor frecuencia es el de *destrucción de material* con 32 veces, dentro de las manifestaciones indirectas verbales se presenta muy poca incidencia en comparación con los otros tipos de manifestaciones, así como las manifestaciones indirectas psicológicas con el indicador *despreciar* con una frecuencia de 57 veces.

A continuación los dos primeros cuadros:

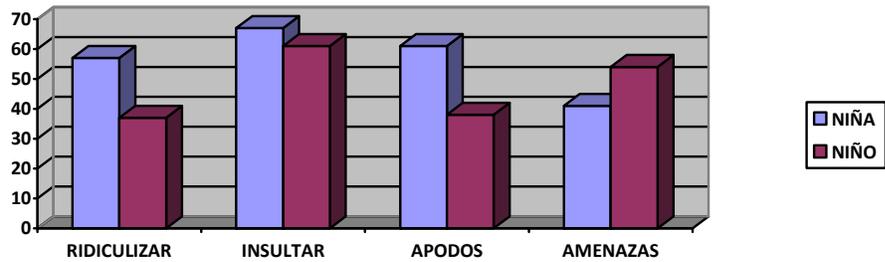


CUADRO Nº 1

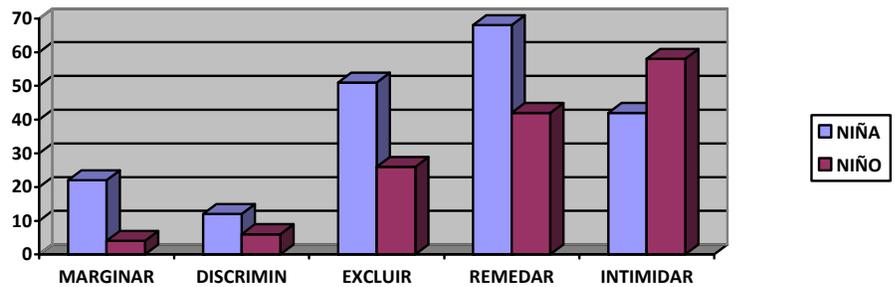
MANIFESTACIONES DIRECTAS FÍSICAS



MANIFESTACIONES DIRECTAS VERBALES



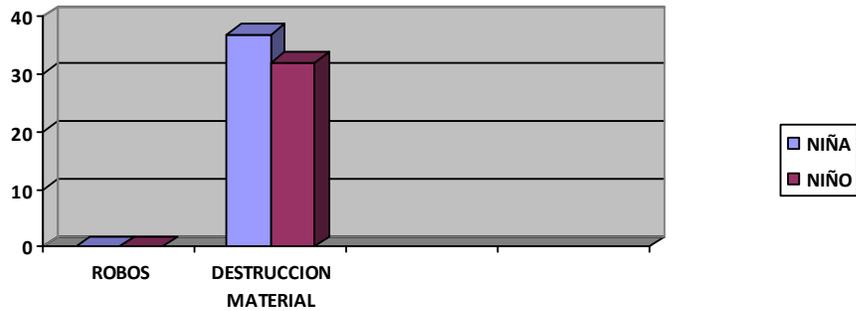
MANIFESTACIONES DIRECTAS PSICOLÓGICAS



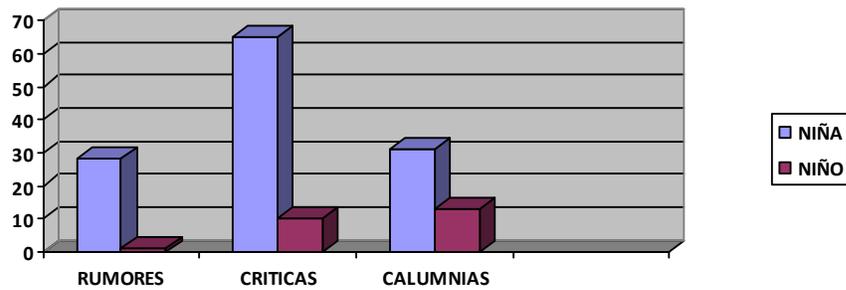


CUADRO N° 2

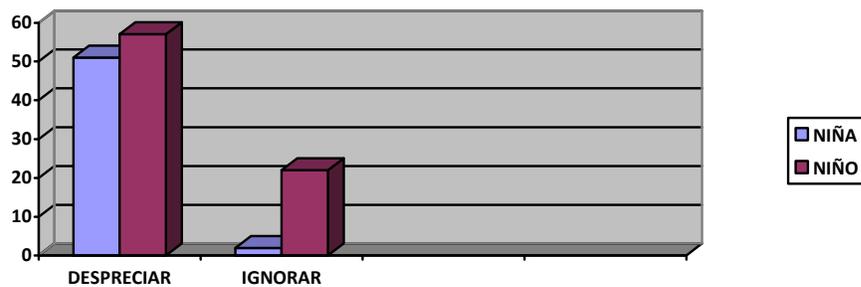
MANIFESTACIONES INDIRECTAS FÍSICAS



MANIFESTACIONES INDIRECTAS VERBALES



MANIFESTACIONES INDIRECTAS PSICOLÓGICAS





- Por todos los datos obtenidos y analizados en los dos primeros cuadros, podemos deducir que tanto el niño como la niña son víctimas de violencia escolar o *bullying* con diferentes tipos de manifestaciones que se dan con mayor o menor frecuencia en sus diferentes indicadores lo que nos lleva a identificar qué tipo de manifestaciones presentan.

SEGUNDO.- De los cuadros de datos consolidados tanto de la niña como del niño que los encontramos en los ANEXOS 3 y 4, podemos ver los tipos de manifestaciones tanto directas como indirectas en todas sus expresiones físicas verbales y psicológicas de manera más detallada y específica, es decir, hemos marcado con fechas todos los días en los que la niña y el niño fueron sujetos de observación (seis semanas) para así lograr ubicar en qué día específico fueron atacados y en qué forma, haciendo uso de los indicadores previamente detallados.

Los cuadros de datos consolidados para facilitar su comprensión, fueron transformados en porcentajes, logrando así cuantificar cada uno de los indicadores tanto de la niña como del niño.

En este sentido, si revisamos el Cuadro N° 3, vemos que en el caso de la NIÑA dentro de las manifestaciones directas físicas el indicador *empujar* con el 100% es el que más incidencia tiene, en las verbales *ridiculizar* con un 100%, *insultar* 100%, *apodos* 96.08% y *amenazas* con un 90.63%, mientras que en las psicológicas fueron más frecuentes los indicadores como *no dejar participar* con un 100%, *remedar* 100%, e *intimidar* con el 96.88%; en el Cuadro N° 4, dentro de las manifestaciones indirectas físicas fue víctima de *destrucción*



de materiales un 78.13%, en las verbales es más frecuente *criticar* con un 100% y *calumniar* con un 90.63% y, en las psicológicas está *despreciar* con un 96.88%.

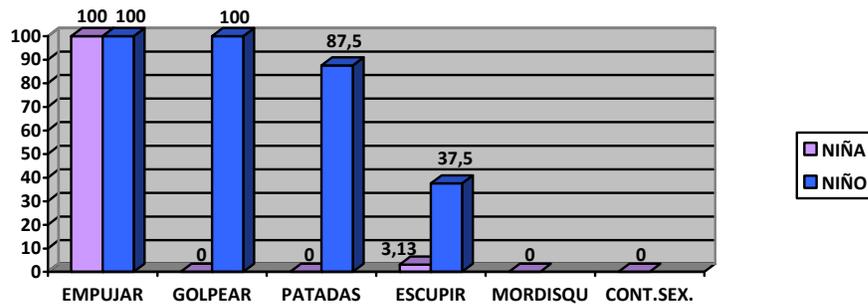
En el caso de los datos obtenidos del NIÑO los indicadores con mayor frecuencia en las manifestaciones directas físicas (Cuadro N° 3), son *empujar* con el 100%, *golpear* con un 100%, *patadas* un 87.5%, en los indicadores de las manifestaciones directas verbales están *ridiculizar* con un 93.75%, *insultar* 100%, *apodos* 100% y *amenazas* con un 96.88%, mientras que en las psicológicas están *no dejar participar* con un 75%, *remedar* 87.5%, e *intimidar* con el 100%; dentro de las manifestaciones indirectas físicas (Cuadro N° 4) fue más frecuente la *destrucción de materiales* con un 81.25%, en las verbales no existe mayor incidencia y en las psicológicas el indicador *despreciar* con un 96.88%.

A continuación los respectivos cuadros:

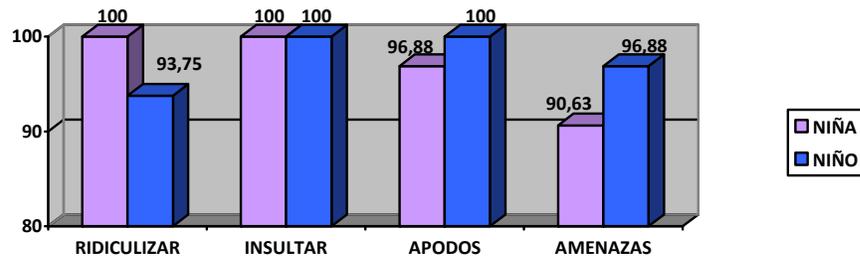


CUADRO Nº 3

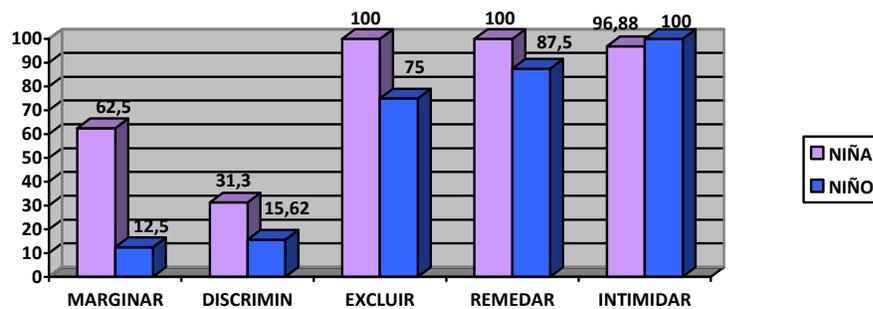
MANIFESTACIONES DIRECTAS FÍSICAS



MANIFESTACIONES DIRECTAS VERBALES



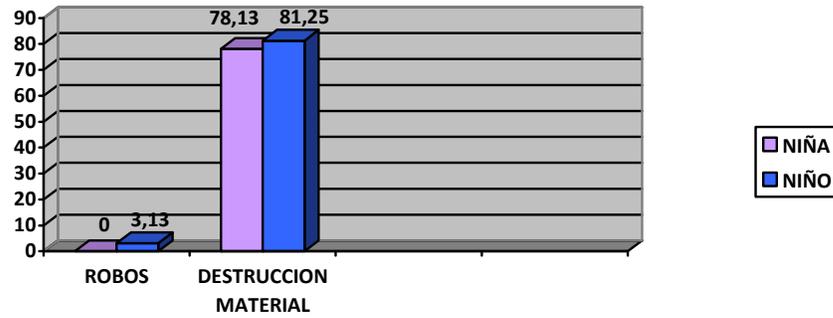
MANIFESTACIONES DIRECTAS PSICOLÓGICAS



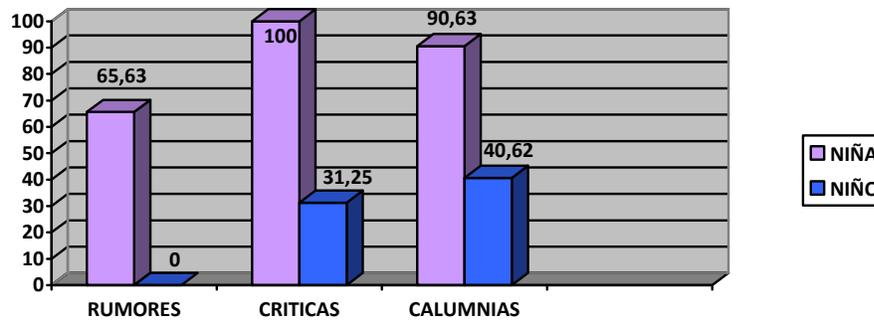


CUADRO Nº 4

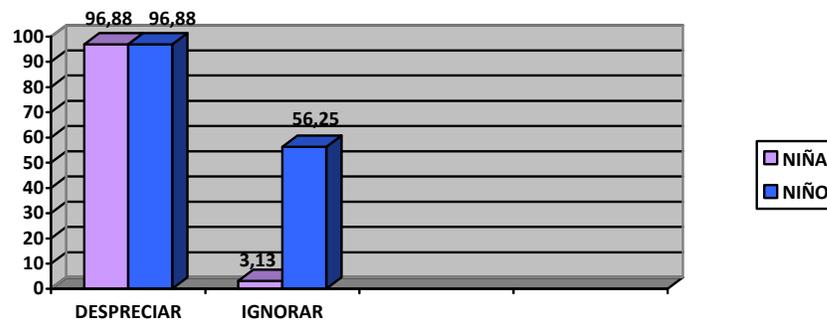
MANIFESTACIONES INDIRECTAS FÍSICAS



MANIFESTACIONES INDIRECTAS VERBALES



MANIFESTACIONES INDIRECTAS PSICOLÓGICAS





TERCERO.- Una vez plasmados los indicadores y sus valores transformados en porcentajes, hemos visto la necesidad de unificarlos en un porcentaje total que lo encontramos en el ANEXO N° 5, tanto los obtenidos de la niña como los del niño, con el fin de determinar cuál de los indicadores tiene mayor incidencia dentro de la violencia escolar.

De conformidad al Anexo 5, para mayor comprensión, lo hemos dividido en dos cuadros, viendo que en el Cuadro N° 5, dentro de las manifestaciones directas físicas el indicador con mayor incidencia es *empujar* con un 100%, en las verbales su frecuencia es mayoritaria lo que quiere decir que *ridiculizar* (96.87), *insultar* (100%), *apodar* (98.44%) y *amenazar* (93.75%), son básicamente los más utilizados por los agresores, dentro de los indicadores psicológicos como *remedar* (93.75%) e *intimidar* (98.44%) son los más frecuentes.

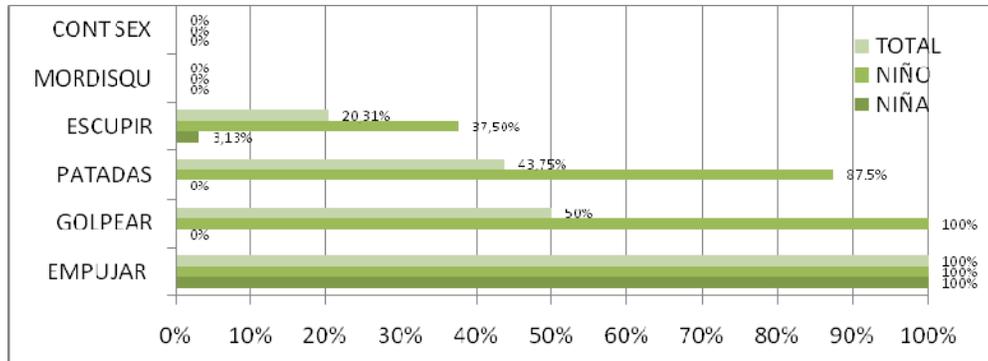
Mientras que, conforme al Cuadro N° 6, en las manifestaciones indirectas físicas la *destrucción de materiales* tiene una valoración del 79.69%, siendo las manifestaciones indirectas verbales las menos utilizadas ya que sus valoraciones no son tan altas como es el caso de los otros indicadores, estando así *ignorar* que es una manifestación indirecta psicológica con un 96.88% de frecuencia.

A saber:

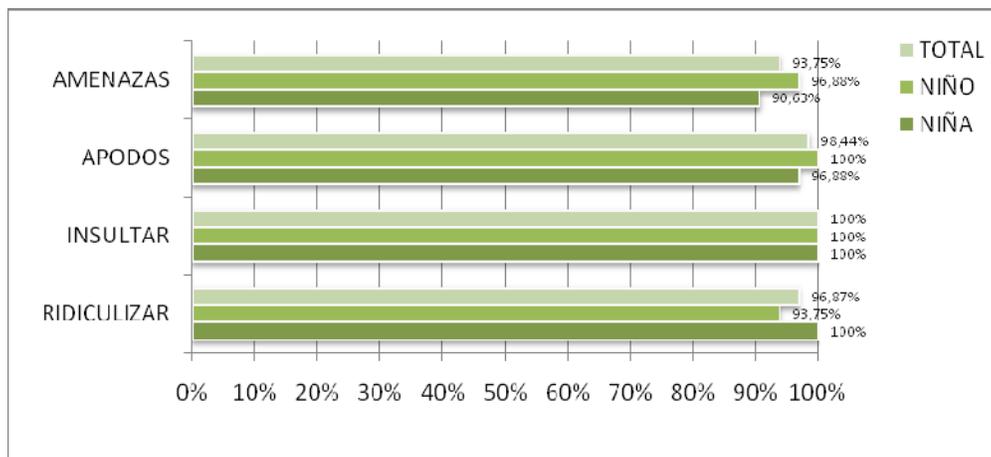


CUADRO Nº 5

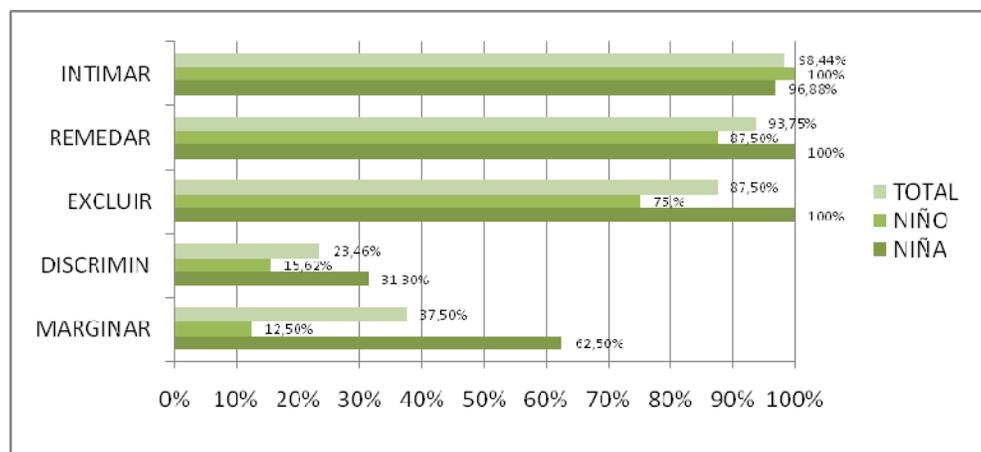
MANIFESTACIONES DIRECTAS FÍSICAS



MANIFESTACIONES DIRECTAS VERBALES



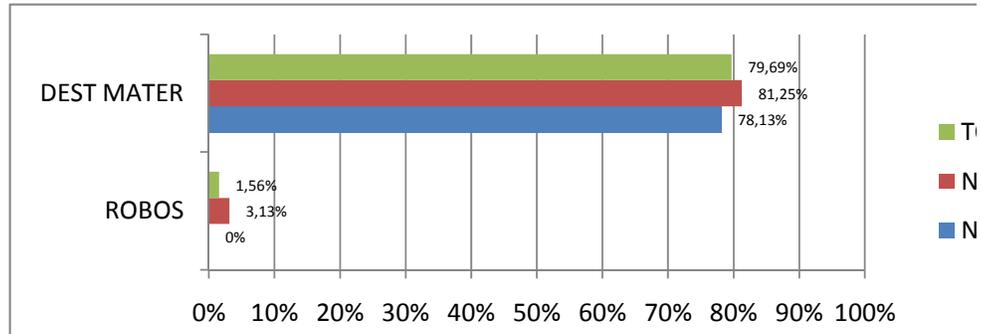
MANIFESTACIONES DIRECTAS PSICOLÓGICAS



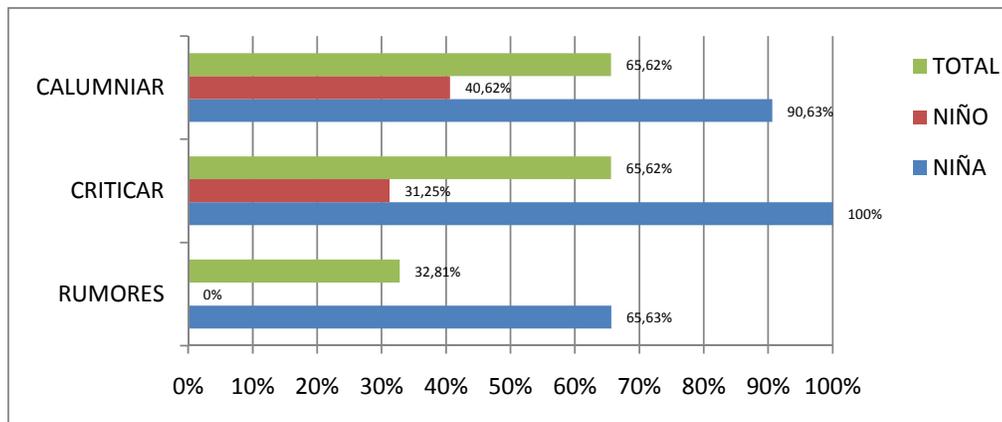


CUADRO Nº 6

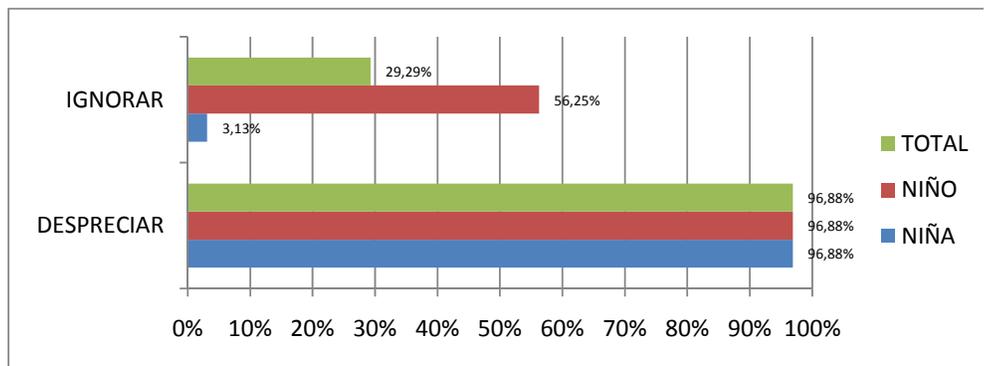
MANIFESTACIONES INDIRECTAS FÍSICAS



MANIFESTACIONES INDIRECTAS VERBALES



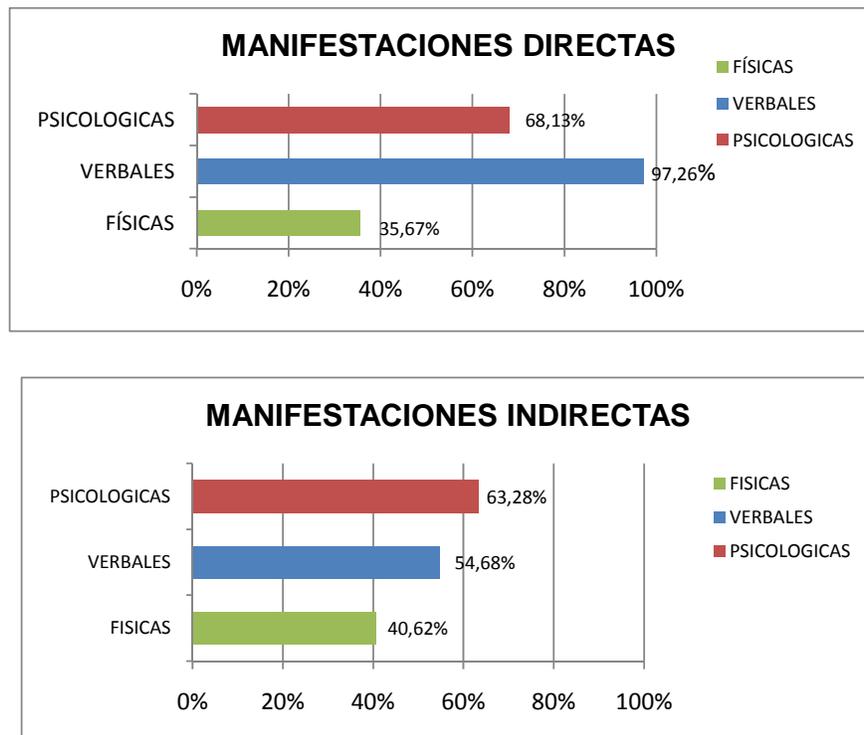
MANIFESTACIONES INDIRECTAS PSICOLÓGICAS





CUATRO.- Luego de haber realizado un análisis de cada uno de los indicadores de las manifestaciones de violencia escolar y haber cuantificado sus valores, podemos unificar dichos valores en porcentajes en un cuadro de consolidado final que lo encontramos en el ANEXO 6, el mismo que nos señala qué tipo de manifestaciones ya sean de manera directa o indirecta y a su vez física, verbal o psicológica son más comunes en los niños y niñas que son víctimas de violencia escolar o *bullying* dando como resultado que dentro de las manifestaciones directas tienen mayor incidencia las agresiones verbales con 97.26% mientras que en las manifestaciones indirectas son las de carácter psicológico las más usadas por los agresores con un 63.28%. De igual manera, para mayor diferenciación, lo constante en el Anexo 6 lo hemos reflejado en el siguiente cuadro de porcentajes:

CUADRO Nº 7

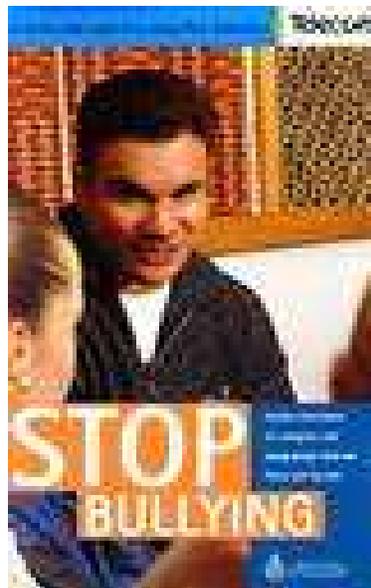




CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DEL *BULLYING*

(VIOLENCIA ESCOLAR)





CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DEL *BULLYING*

(VIOLENCIA ESCOLAR)

Hemos visto y analizado en los dos capítulos anteriores la enorme importancia de tratar el tema de la violencia escolar como una problemática social, que se ve reflejada en las aulas escolares de manera cotidiana, por ello consideramos que es obligación del Estado ecuatoriano el dictar normas en su ordenamiento jurídico que de manera expresa regulen ésta temática y las respectivas sanciones hacia los causantes de estos hechos, así como las correspondientes medidas de protección y apoyo tanto para las víctimas como para los instigadores del *bullying*. En otras palabras, no se ha encontrado en nuestra legislación vigente una norma o artículo que literalmente defina, trate y sancione el acoso entre pares o *bullying*, pues de manera general regula la protección integral del niño o niña de cualquier forma de maltrato, sea éste físico, psicológico, sexual, institucional; etc.

Por esta razón, en el presente capítulo se realiza un estudio en el campo legal orientado en primer lugar a conocer las disposiciones contenidas en la



Constitución Política de la República del Ecuador, en tratados internacionales ratificados por nuestro país, en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en la novísima Ley Orgánica de Educación Intercultural y en otras normas contenidas en leyes de menor jerarquía como son las ordenanzas municipales del cantón Cuenca.

Luego se analizan las medidas de apoyo y protección para los instigadores y de manera más especial para las víctimas del acoso escolar y en donde se deja sentado cuales son los derechos que les asisten.

Por último se estudia cuales son las Autoridades y los entes administrativos y judiciales a los que pueden acudir las víctimas del *bullying* y el procedimiento a seguir para reclamar sus derechos violentados o para evitar que sus derechos sean vulnerados, recurriendo para ello a una hoja de ruta de denuncias para una mayor comprensión.

Como se dijo anteriormente, uno de los problemas esenciales que se ve en el *bullying* es que la mayoría de las víctimas tienen miedo a denunciar estos hechos y, lo más penoso es que de igual manera los que son testigos de éstos hechos no hacen nada al respecto, a lo mejor por temor a represalias o porque les gusta ver el maltrato.

Por ello, además, se hará una breve referencia a la mediación y al diálogo que deben existir en los centros educativos entre los profesores, alumnos y padres de familia, o entre alumnos, como mecanismo legal idóneo y valedero para resolver de manera pacífica los conflictos originados por el *bullying*.



En ese orden, se comenzará con el estudio de las leyes que protegen a los niños y niñas de la violencia escolar.

1.- LEYES QUE PROTEGEN A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.-

Desde el punto de vista eminentemente legal, ¿qué entendemos por niños y niñas?

El Art. 4 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2007) dice que niño o niña es la persona que no ha cumplido 12 años de edad. Y adolescente es la persona de ambos sexos entre 12 y 18 años de edad.

Entonces, para fines legales entendemos que toda persona de sexo masculino o femenino que no ha cumplido los 12 años de edad se lo considera como niño o niña.

Vemos necesarísimo transcribir ésta definición pues, de su concepto se derivan varios derechos que únicamente benefician a ellos y además porque al ser una persona considerado como niño o niña, tienen una normativa legal muy especial de protección integral y disfrute pleno de sus derechos, dentro de un marco de libertad, dignidad, respeto y equidad, basado en el principio rector y universal del INTERÉS SUPERIOR de los derechos de la niñez y adolescencia sobre los demás derechos.

Esta normativa de protección de derechos, se ve recogida en nuestra Constitución Política, en Tratados internacionales como es la Convención



Internacional de los Derechos del Niño y en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, en donde se establecen los derechos generales a favor de los niños y niñas como son el derecho de igualdad y no discriminación, el derecho del interés prioritario del menor, el derecho de prioridad absoluta, el principio “*in dubio pro infante*” (lo más favorable para el menor) y más derechos específicos como los de SUPERVIVENCIA, en los que encontramos el derecho a la vida, a conocer a sus progenitores, al tener familia, a la protección prenatal, a la lactancia materna, atención al embarazo y parto, a una vida digna, a la salud, a la seguridad social y a un medio ambiente sano; los derechos relacionados con su DESARROLLO, entre los cuales tenemos el derecho a la identidad, el derecho a la educación, a la vida cultural, a la información, a la recreación y al descanso; los derechos de PROTECCIÓN como son el derecho a la integridad personal, a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen, protección en casos de desastres y conflictos armados, refugiados; los derechos de PARTICIPACIÓN, como son el derecho a la libertad de expresión, a ser consultados, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de reunión, libre asociación, entre otros.

Como vemos, de esa amplia gama de derechos propios de los niños, niñas y adolescentes, vamos a analizar de manera detenida, el **DERECHO DE PROTECCIÓN** de los niños y las niñas pues, al tratarse ésta tesis del *bullying* o violencia escolar, vemos que en éste fenómeno es justamente la integridad personal del niño o niña la que se ve afectada por la violencia física, verbal, psicológica o social.



Ahora bien, el *bullying* o violencia escolar entendido como el maltrato sistemático que lleva a cabo un alumno o varios en contra de otro u otros, vemos que afecta a la integridad física y psicológica de la víctima, es decir, vulnera un legítimo derecho protegido por nuestro ordenamiento jurídico vigente.

Y, para mayor comprensión y mejor análisis de éste capítulo, en relación al Capítulo I de nuestra tesis en la que se establecieron los conceptos básicos de violencia, vemos necesario referirnos al concepto legal de maltrato, mismo que lo encontramos en el inciso 1º del Art. 67 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2007) que nos enseña:

Art. 67.- Concepto de Maltrato.- Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sea el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta clasificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad.



Maltrato psicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado.

El maltrato es institucional cuando lo comete un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata.

La responsabilidad por maltrato institucional recae en el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece.

En el caso de los representantes legales, autoridades o responsables de la institución o establecimiento, la responsabilidad se hará efectiva de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución Política de la República, en el Código Civil y demás leyes aplicables.

Dicha definición legal vemos que se asemeja a los conceptos dados al inicio del presente trabajo. Sin embargo, ésta definición es harto completa y amplia en la cual se incluyen varias características del maltrato, llegando incluso a establecer que el maltrato se produce por conductas de acción u



omisión (acción pasiva) y que puede ser actual o a futuro, incluso se incluye el descuido de proporcionarles medios para la supervivencia y también considera a la mendicidad como una de las formas de maltrato.

Esta definición es rica en contenido y de la cual se desprenden siete formas de maltrato, a saber:

1. *Maltrato Físico.*- que consiste en el daño provocado o que pueda provocar a futuro en la salud física o corporal de los niños, niñas o adolescentes.
2. *Maltrato Psicológico.*- aquel que produce o puede producir daño emocional, perturbación mental y eliminación o disminución del autoestima de los niños, niñas o adolescentes.
3. *Maltrato Institucional.*- entendido como tal el cometido por el servidor de una institución pública o privada, el representante legal o autoridad responsable por efecto de la aplicación excesiva o indebida aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas en contra de niños, niñas o adolescentes.
4. *Maltrato por Negligencia.*- es el que produce o puede producir a futuro, daño físico o psicológico en el niño, niña o adolescente por descuido o desatención en el cuidado prudente al que están obligados los padres, parientes y demás responsables.
5. *Maltrato por descuido grave.*- que produce o puede producir a futuro daño físico o psicológico en el niño, niña o adolescente por no permitirle



que se beneficie de la prestación de alimentos, atención médica, educación o cuidados diarios.

6. *Maltrato por descuido grave reiterado.*- aquel que produce o puede producir a futuro daño físico o psicológico en el niño, niña o adolescente por existir una conducta pasiva o inacción constante de padres, parientes o demás personas responsables en la satisfacción de la prestación de alimentos, atención médica, educación, vivienda o cuidados diarios.
7. *Maltrato Social.*- aquel que produce daño físico o psicológico al niño, niña o adolescente por utilizarlo en la mendicidad.

Si trasladamos el concepto legal anteriormente transcrito a las definiciones dadas respecto al *bullying*, vemos varias coincidencias y, por lo tanto, la normativa que debe proteger a los niños y niñas de la violencia escolar es la que apunta a proteger sus derechos referentes la integridad personal. Aunque debemos reafirmar que no se encuentra claramente definido un concepto de *bullying*.

Hemos sentado el marco teórico para iniciar, ahora sí, con el análisis de las leyes que protegen a los niños y las niñas del *bullying* y por ello, en base a los DERECHOS DE PROTECCIÓN, empezaremos por el análisis de nuestra Carta Magna.

A.- Constitución Política de la República del Ecuador.- Que en su parte inicial dispone que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, por lo tanto, en nuestro país, prima los derechos y garantías de sus habitantes,



orientados a conseguir el *buen vivir*, que no es más que la suma de todos los derechos de la colectividad, incluido los derechos de la naturaleza, reconocidos como ente sujeto de derechos y obligaciones.

En ese sentido, al ser considerados sujetos de derechos, los mismos tienen que ser reconocidos y PROTEGIDOS por la normativa jurídica a través de sus autoridades, sean judiciales o administrativas, sobre todo a los grupos que nuestra Constitución considera como vulnerables y de atención prioritaria, como son los discapacitados, tercera edad; pero sobre todo los derechos de los niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos y garantías se encuentran sobre el resto de grupos de la colectividad.

Nuestra Constitución Política, en su Art. 44 (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2008) protege de manera clara y contundente a éste grupo vulnerable, confiriéndolos una extensa gama de derechos para conseguir con ello su DESARROLLO INTEGRAL, que no es sino el cúmulo de derechos como la salud, alimentación, educación, recreación, vestuario, vivienda, integridad; etc., y, lógicamente uno de sus derechos básicos y elementales es el de la PROTECCIÓN de cualquier forma de violencia, incluida el maltrato infantil y el *bullying*; mencionado articulado dice de manera textual:

Art. 44.- [Derechos de los niños y adolescentes].- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre las demás personas.



Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales.

En este sentido, la misma norma constitucional en su Art. 45 (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2008) incluye varios derechos, los mismos que serán analizados con detenimiento más adelante cuando realicemos un estudio del Código de la Niñez y la Adolescencia; por ahora únicamente nos limitaremos a decir que de éstos derechos, es el derecho a su integridad física y psíquica y el derecho a su dignidad, los que van de la mano del tema en estudio, es decir, al producirse maltrato escolar o *bullying*, son éstos derechos, anteriormente citados, los que de manera directa se ven afectados, aparte de que existen otros derechos que se violentan con el maltrato escolar, como el derecho a no discriminación, a la educación, a la honra y reputación de los niños, niñas y adolescentes, a saber:

Art.45.- [Derecho a la integridad física y psicológica].- Las niñas, niños y adolescentes, gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.



Las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a la integridad física psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; al ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuere perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Además, nuestra Constitución Política es demasiado generosa en derechos de los menores, pues, en su Art. 46 (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2008), al hablar de las medidas para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, de manera clara establece varios derechos para los niños, niñas y adolescentes, que vienen a ser sus derechos específicos como grupo vulnerable que son; sin embargo, tienen más derechos que todo ciudadano posee y que se encuentran establecidos en los llamados Derechos de Libertad, establecidos en el Art. 66 de la Constitución (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2008), de manera concreta su numeral 3 de dicho



artículo que pretende conseguir que la vida de los habitantes estén libres de toda forma de violencia. En su orden:

Art. 46.- [Medidas para el bienestar de los niños y adolescentes].- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

(.....)

4.- Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoquen tales situaciones (.....)

Art. 66.- [Derechos de libertad].- Se reconoce y garantizará a las personas:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.



B.- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.- Tratado Internacional promulgado y aprobado por las Naciones Unidas del cual el Ecuador es Estado Parte, mismo que fue publicado en el Registro Oficial N° 31 del 22 de septiembre de 1992 (transcrito por Goldstein, M. 2010) y que contiene varias disposiciones legales tendientes a proteger el bienestar de los niños y niñas, respecto a sus derechos como salud, alimentación, educación, vivienda, adopción, integridad personal, recreación, vestuario; etc., y de cuyo texto debemos señalar varias disposiciones que están orientadas a proteger a los niños y niñas de la violencia escolar, entre las cuales tenemos su Art. 6 (transcrito por Goldstein, M. 2010) en el que establece la prioridad mundial que cada Estado deben orientar sus políticas públicas a conseguir en primer lugar que se respete la vida del niño, así como su supervivencia y su desarrollo integral en todo sentido, textualmente dice: “1.- Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida; y, 2.- Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.”

Luego, la Convención Internacional en su Art. 16 (transcrito por Goldstein, M. 2010) señala que: “1.- Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación; y, 2.- El niño tiene derecho a la protección de la ley contra estas injerencias o ataques.” Es decir, la presente disposición pretende evitar el fenómeno *bullying* en todas sus formas, en otras palabras, el hecho que se dé en los establecimientos escolares el acoso físico, verbal o psicológico que atenten contra su vida



privada, contra su familia, su honra o reputación, obliga de manera directa a cada Estado Parte a dictar leyes que tiendan a evitar este tipo de ataques. En nuestro caso, debemos decir que contamos con una normativa legal buena que trata de proteger a los menores de estos ataques.

Continuando con las disposiciones contempladas en la Convención Internacional, el Art. 19 (transcrito por Goldstein, M. 2010) claramente obliga a cada Estado Parte a adoptar medidas tendientes a proteger a los niños y niñas contra toda forma de perjuicio o abuso, ampliando su protección a todos los casos posibles y que ha sido bien recogido por nuestro Código de la Niñez y la Adolescencia, conforme lo transcribimos anteriormente al hablar del concepto del maltrato (Art. 67 inciso 1º). Mencionado artículo dice:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo; y,
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una



institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Por otro lado, como la presente tesis trata de la violencia en las escuelas, debemos referirnos de manera breve al Derecho a la Educación que regula este tratado internacional que en sus artículos 28 y 29 (transcrito por Goldstein, M. 2010) hablan que la educación debe estar orientada a proteger la dignidad de los niños y niñas, es decir, cada Estado Parte tiene la obligación de adecuar sus políticas educativas para conseguir el desarrollo íntegro de su personalidad, además que es deber de los centros educativos promulgar el respeto a los Derechos Humanos, entre los cuales, como es obvio colegir, están los derechos de protección a su integridad personal, a su honra, a su reputación; etc. También nos habla que es obligación el inculcar a los niños y niñas los conceptos de comprensión, paz, tolerancia, armonía. A saber:

Art. 28.-

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación (...)
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención (...)

Art. 29.-



1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
 - a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
 - b) Inculcar al niño el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de la Naciones Unidas;
 - c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
 - d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; y,
 - e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Entonces, al ser mandatos legales de rango internacional, ¿se está cumpliendo aquello en nuestros centros educativos? ¿Se han reducido los índices de violencia escolar en nuestras escuelas y colegios sean públicos o privados? ¿Por qué razón en la práctica no se aplican todas las disposiciones antes detalladas?



Por lo tanto, al ser un tratado internacional vigente y legalmente reconocido por el Ecuador, pasa a ser parte integrante de nuestra legislación y por lo tanto de obligatorio cumplimiento por todos nosotros y de obligatoria aplicación por parte de las Autoridades administrativas y judiciales, debiendo nosotros acatar, insistimos, sus disposiciones y exigir su cumplimiento en caso de existir violación a dichas normas.

C.- Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.- Como hemos visto en el estudio de la Constitución del Ecuador y de la Convención sobre los Derechos del Niño, existen varios derechos a favor de los niños y niñas y que están orientados a proteger a éste sector vulnerable de la sociedad y es justamente en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2007) en donde se encuentran plasmados y regulados de manera más amplia sus derechos y a más de eso, los mecanismos necesarios para su eficaz protección y tutela por parte del Estado ecuatoriano.

En otra palabras, lo que doctrinariamente (teoría) está recogido en Tratados internacionales y en nuestra Constitución, es en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia en donde se establecen los procedimientos (práctica) a seguir para hacer efectiva la plena vigencia de los derechos de los niños y niñas, así como las medidas de protección y apoyo a favor de ellos y las respectivas sanciones para quienes incumplan o violenten los derechos de la niñez. Además se establece con total claridad quienes son las Autoridades administrativas, judiciales y policiales que tienen la obligación de velar por su



fiel cumplimiento, constituyéndose en pilares fundamentales de protección de sus derechos.

Como ya dejamos establecido en líneas anteriores, existen una gama inmensa de derechos a favor de los niños y entre ellos están los DERECHOS DE PROTECCIÓN, razón por la cual, en este punto únicamente nos centraremos al análisis de dichos derechos y de manera particular a los derechos a la integridad personal, a la libertad, dignidad, reputación, honor e imagen y, por tratarse de un trabajo investigativo a nivel escolar, analizaremos también el derecho a la educación como uno de los derechos del desarrollo de los niños y niñas, analizando para ello ciertas disposiciones legales contempladas en la nueva Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Derecho a la integridad personal de los niños y niñas.- El derecho a la integridad personal forma parte de los derechos civiles del cual gozan todos los seres humanos. No excluye absolutamente a ninguna persona. Como lo analizamos anteriormente éste derecho está consagrado en nuestra Constitución y en tratados internacionales.

El derecho a la integridad personal, no solo está compuesto de la protección al aspecto físico de la niñez, sino que abarca otros aspectos como el psicológico, moral, afectivo y sexual; siendo la suma de todos estos elementos los que constituyen la integridad personal. Tiene su razón de ser porque la persona como ser biológico superior está formada además de conciencia y espíritu, que se refleja en pensamientos, sentimientos y acciones.



El artículo 50 del código en mención (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2007) dispone claramente que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual y que por lo tanto no podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles o degradantes por parte de otras personas o instituciones.

Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen.- La libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen están prohibidos de ser transgredidos; debiendo puntualizar que únicamente se puede privar de la libertad a un adolescente (12 a 18 años), más no a un niño (menos de 12 años), solo conforme a las normas del Código de la Niñez, esto es con orden judicial (Juez de la Niñez y Adolescencia); no así el resto de derechos pues estos no están sujetos a otra condición. Por ningún concepto pueden ser manchados estos derechos inmanentes a todo niño.

En este sentido, el artículo 51 del Código de la Niñez y la Adolescencia (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2007) manifiesta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su libertad, sin más limitaciones que las establecidas en la ley, por ello, los progenitores y responsables de sus cuidados los orientarán en el ejercicio de éste derecho; además, tienen derecho a que se respete su dignidad, autoestima, honra, reputación e imagen propia, debiendo para ello de proporcionárseles relaciones de calidez y buen trato fundamentadas en el reconocimiento de su dignidad y el respeto a las diferencias. Creemos que esta disposición legal es sumamente clara por lo que nos releva de cualquier explicación adicional.



Derecho a la privacidad y a la inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación.- El derecho a la privacidad, es la facultad que tiene todo niño o niña para no ser perturbado en su vida íntima y entorno familiar dentro y fuera de donde habita. Se extiende este derecho a la correspondencia epistolar, telefónica, cablegráfica, por télex, o por cualquier otro medio de comunicación como correo electrónico, internet, redes sociales, fax y otro que se desarrolle a futuro. El derecho a la privacidad es personalísimo por que se relaciona con la actividad cotidiana que realiza el menor de edad. Tiene que ver con su forma de vestir, de alimentarse, su vida sexual, con sus relaciones de amistad, con sus relaciones familiares, forma de expresarse, con el lenguaje utilizado, con sus gustos o inclinaciones y hasta con sus manías y fobias.

Derecho a la Educación.- Después del derecho a la vida y del derecho a la libertad individual, en tratándose del niño, el derecho a la educación es vital para su desarrollo integral y bienestar. Gracias a la aplicación de éste derecho, los niños, niñas y adolescentes, tendrán un futuro promisorio, lleno de esperanza e ilusiones. La realización personal de ellos y por tanto, de la sociedad entera, depende del grado de educación que el Estado, la sociedad y la familia los prodiguen. Nuestros abuelitos con mucha sabiduría decían que la mejor herencia que se les puede dejar a los niños es la educación y francamente no se equivocaron. El legislador ha sido estricto al disponer que la educación tiene que ser de calidad; ideal de difícil cumplimiento especialmente en las zonas rurales en donde a duras penas existe cuadro paredes, un techo rústico y un profesor de los llamados pluridocentes, esto es, que tienen bajo su cargo dos o más grados de escolaridad, no tienen materiales didácticos,



laboratorios, además que muchos de ellos tienen simples contratos con bajas remuneraciones y en varias ocasiones ni siquiera se les cancela sus sueldos de manera oportuna; etc. ¿Bajo estas condiciones, se podrá impartir una educación de calidad y calidez?

Los objetivos de los programas de educación se hallan establecidos de manera clara y exhaustiva en el Art. 38 del Código de la Niñez y la Adolescencia (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2007) que dispone la prohibición a los establecimiento educativos públicos y particulares de aplicar sanciones corporales, sanciones psicológicas atentatorias a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, sanciones colectivas y medidas que impliquen exclusión o discriminación por causa de una condición personal del estudiante, de sus progenitores, representantes legales o de quienes lo tengan bajo su cuidado.

Se incluyen en ésta prohibición las medidas discriminatorias por causas de embarazo o maternidad en una adolescente. A ningún niño, niña o adolescente se le podrá negar la matrícula o expulsar debido a la condición de sus padres en todo procedimiento orientado a establecer la responsabilidad de un niño, niña o adolescente por un acto de indisciplina en un plantel educativo, se garantizará el derecho a la defensa del estudiante y de sus progenitores o representantes. Cualquier forma de atentado sexual en los planteles educativos, será puesta en conocimiento del Agente Fiscal competente, para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan en el ámbito educativo.



Textualmente el Art. 38 dispone:

Objetivos de los programas de educación.- La educación básica y media asegurará los conocimientos, valores y actitudes indispensables para:

1. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño, niña y adolescente hasta su máximo potencial, en un entorno lúdico y afectivo;
2. Promover y practicar la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, la participación, el dialogo, la autonomía y la cooperación;
3. Ejercitar, defender, promover y difundir los derechos de la niñez y la adolescencia;
4. Prepararlo para ejercer una ciudadanía responsable, en una sociedad libre, democrática y solidaria;
5. Orientarlos sobre la función y responsabilidad de la familia, la equidad de sus relaciones internas, la paternidad y maternidad responsables y la conservación de la salud;
6. Fortalecer el respeto a sus progenitores y maestros, a su propia libertad cultural, su idioma, sus valores, a los valores nacionales y a los de otros pueblos y culturas;
7. Desarrollar un pensamiento autónomo, critico y creativo;



8. La capacitación para un trabajo productivo y para el manejo de conocimientos científicos y técnicos; y,
9. El respeto al medio ambiente.

En cuanto a la educación de menores de edad con discapacidades, tienen derecho a la inclusión en el sistema educativo, en la medida de su nivel de discapacidad, ya sea física o mental. Todas las unidades educativas están obligadas a recibirlos y a crear los apoyos y adaptaciones físicas, pedagógicas, de evaluación y promoción adecuadas a sus necesidades.

En relación con lo anterior, la nueva **Ley Orgánica de Educación Intercultural** (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2011), dispone entre sus fines específicos que la Educación es un Derecho Humano fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población, sin ningún tipo de discriminación garantizado por la Constitución.

Lógicamente, en la ley antes mencionada, se establece como otro de los fines de la educación, que debe estar orientada a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, dándoles a los estudiantes la protección y el apoyo en los casos de violencia, maltrato, explotación social y de cualquier tipo de abuso; por lo tanto, el Estado ecuatoriano debe ser proteccionista de los derechos de los estudiantes, erradicando con toda forma de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual, creando para ello un marco institucional para proteger sus derechos, designando las autoridades respectivas a donde los y las estudiantes puedan acudir a



denunciar cualquier acto de violencia, incluido, lógicamente, el maltrato escolar o *bullying*.

Pero hay más, la Ley de Educación Intercultural, aparte de establecer los derechos y obligaciones de los estudiantes y de los centros educativos, establece una serie de derechos y obligaciones de los padres o representantes legales de los estudiantes, tan es así que el Estado les obliga a vigilar el respeto de los derechos de sus hijos e hijas dentro de los establecimientos educativos y, además, a denunciar la violación de sus derechos ante las autoridades competentes.

A pesar que el *bullying* no se encuentra literalmente regulado en nuestra legislación, de lo analizado llegamos a la conclusión que el marco legal para la erradicación del *bullying* en los establecimientos educativos esta dado en diversas normas relativas a prevenir el maltrato, únicamente falta la decisión de los Autoridades educativas, de los padres de familia y sobre todo de los propios estudiantes para afrontar el problema y denunciar los hechos violatorios a la integridad de las víctimas que sufren el acoso escolar.

D.- Ordenanzas y Estatutos del cantón Cuenca.- A raíz de la promulgación del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2007), se estableció en su articulado, la creación del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, de los Consejos Cantonales de la Niñez y la Adolescencia y de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la niñez, éstos dos últimos entes administrativos están bajo la vigilancia y control de cada Municipio.



En este sentido, y para mayor comprensión, indicamos que los Consejos Cantonales con los encargados de establecer las políticas de protección de los derechos de la niñez, es decir, es el ente creador y, por su parte, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, son los entes ejecutores de las políticas dictadas por los Consejos, en otras palabras, la parte teórica es dictada por los Consejos Cantonales y, la parte práctica o ejecutora está en manos de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

De su parte, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (2004), en el mes de agosto del año 2004, dictó el “Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”, en el cual se establecieron una serie de Políticas tendientes a proteger los derechos de los niños, de las niñas y los adolescentes.

Entre las innumerables Políticas dictadas, encontramos las Políticas de Protección especial, que están encaminadas a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de amenaza o violación de sus derechos, tales como: maltrato, abuso y explotación sexual, explotación laboral y económica, tráfico de niños, niños privados de su medio familiar, niños hijos de emigrantes, niños perdidos, niños hijos de madres y padres privados de su libertad, adolescentes infractores, niños desplazados, refugiados o con discapacidades; adolescentes embarazadas, adolescentes con enfermedades terminales; etc.

Ahora bien, en el cantón Cuenca, por mandato legal se creó el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia bajo la tutela del I. Municipio de Cuenca,



que se ha encargado de dictar varias políticas de protección y ordenanzas entre las cuales nos permitimos indicar algunas disposiciones de aplicación inmediata y obligatoria plasmadas en la ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CUENCA (2009).

En este contexto, dentro de los principios rectores de la ordenanza antes mencionada, encontramos **el interés superior del niño**, como el principio que garantiza el ejercicio efectivo del conjunto de derechos, garantías, deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes, imponiendo u obligando a todas las Autoridades administrativas y judiciales, así como a todas las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento a dicho principio. Este principio prevalece sobre todos los demás.

Además, establece **la equidad, igualdad de oportunidades, solidaridad, honestidad** como principios y valores para garantizar que todos los espacios permitan a niños, niñas y adolescentes ejercer su ciudadanía, constituyéndose en actores sociales y políticos para el diseño de una sociedad justa y equitativa

Y, el más importante, el principio de **Progresividad**, es decir, que la ordenanza se interpretará en el sentido que más favorezca la garantía, protección y efectiva vigencia de Derechos Humanos reconocidos por la Constitución y los Instrumentos Internacionales vigentes.



2.- AUTORIDADES Y CENTROS CAPACITADOS PARA ACOGER LAS DENUNCIAS.-

Conforme lo dispone el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, las Autoridades que deben conocer las denuncias y por lo tanto, las que deben dictar las medidas de protección y/o las sanciones respectivas son las Autoridades Judiciales y Administrativas.

Judiciales.- Que son los Jueces de la Niñez y la Adolescencia de cada cantón, o en su defecto, en el lugar en donde no exista un Juez designado, será el respectivo Juez de lo Civil quien conozca de las denuncias presentadas en todo lo concerniente a los derechos de los niños. En fin, si en un cantón o ciudad no existe un Juez ni de la Niñez ni de lo Civil, conocerá el caso el Juez de lo Civil o de la Niñez de la ciudad más próxima en donde se cometió la vulneración de los derechos de los niños. Sin embargo, hay que aclarar que cuando se juzgue a un menor por haber cometido un delito, será sancionado por el Juez de la Niñez y la Adolescencia o, de no existir, será sancionado por un Juez de lo Penal.

De manera general, los Jueces de la Niñez y la Adolescencia, son los encargados de conocer y resolver los asuntos relacionados con la protección de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes, reglados, lógicamente, en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Además, conocen y resuelven la acción judicial de protección, que tiene por objeto la protección de los derechos colectivos y difusos de la niñez y la adolescencia, y consiste en la imposición de una determinada conducta de



acción u omisión, de posible cumplimiento, dirigido a la persona o entidad requerida.

También, son competentes para dictar medidas de protección, que consisten en acciones a favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente (Consejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia de Cuenca. Boletín Informativo N° 6, 2009)

Como lo manifestamos anteriormente y por reiteradas ocasiones, los Jueces o Juezas de la Niñez, velarán porque se respete el interés superior del niño, niña o adolescente cuando sus derechos legales y constitucionales han sido vulnerados por una o varias personas.

Ahora bien, cualquier persona podrá presentar una denuncia ante uno de los Jueces de la Niñez y Adolescencia; denuncia que necesariamente deberá ser reducida a escrito, firmada con el patrocinio de un Abogado defensor y en donde se explicará detalladamente los hechos suscitados y, una vez que el Juez o Jueza de la Niñez y la Adolescencia conoce de los hechos denunciados por la vulneración de los derechos de la niñez y la adolescencia, luego de un proceso judicial, emitirá su resolución, acogiendo o no la denuncia presentada, de la cual existe el recurso de Apelación ante la Corte Provincial de Justicia, lógicamente, de la provincia en donde se conoció y juzgó los hechos. De esta resolución, se podrá interponer un recurso de casación ante la Corte Nacional de Justicia, con sede en la ciudad de Quito.



Por último, de la resolución que emita la Corte Nacional de Justicia, se podrá interponer una acción extraordinaria de protección, amparado en las disposiciones consagradas en la Constitución Política de la República del Ecuador; acción constitucional que apunta a revisar el proceso judicial y enmendar errores cuando se han violentado, en el proceso, derechos constitucionales, como el debido proceso; etc.

Administrativas.- Que, como ya lo mencionamos, corresponde a la Juntas Cantonales de Protección de Derechos, quienes dictarán las medidas de protección que crean necesarias para proteger a los niños, niñas o adolescentes cuando se han vulnerado sus derechos, en nuestro caso, los Derechos de Protección, como son el atentado a su integridad física, psicológica, sexual; etc., que son los tipos de *bullying*.

El Art. 205 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2007) define lo que debe entenderse por Juntas Cantonales y su naturaleza jurídica:

Naturaleza jurídica.- Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón.

Las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social. Serán financiadas por el



municipio con los recursos establecidos en el presente Código y más leyes.

Entonces, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son los organismos municipales encargados de la protección de derechos individuales y colectivos de las niñas, niños y adolescentes, quienes conocen de oficio o a petición de parte, mediante la firma de la denuncia respectiva (ver ANEXO 7), los casos de amenaza o violación de los derechos individuales y dicta las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violentado.

A más de ello, es obligación de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, vigilar el fiel cumplimiento de las medidas adoptadas y, de llegar a ser necesario, deberá interponer las acciones ante los órganos judiciales competentes en caso de incumplimiento de sus decisiones, así como tiene el deber de denunciar ante las Autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niñas, niños y adolescentes (Consejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia de Cuenca. Boletín Informativo N° 6, 2009).

Estas medidas de protección, se las puede imponer dentro del respectivo proceso administrativo, como un acuerdo entre las partes o, de no llegar a un consenso, se impondrán mediante una resolución, la cual se convierte en acción judicial cuando la persona que no se encuentra conforme con dicha medida, presenta un recurso de apelación ante el Juez de la Niñez y la Adolescencia del cantón donde pertenece la Junta Cantonal.



Está claro entonces que al cometerse en los centros escolares el ya conocido *bullying*, que atenta contra la integridad física, psicológica y sexual de la niñez y la adolescencia, el camino a seguir para evitar que esas acciones se sigan cometiendo, es necesariamente denunciar dichos actos, en primera instancia ante las Autoridades propias del plantel o sus profesores, y de no existir una solución al problema presentado, se debería presentar la denuncia ante los órganos judiciales y administrativos competentes que hemos mencionado anteriormente, para que ellos dicten las medidas de protección necesarias tendientes a evitar que se siga cometiendo el maltrato escolar o para resarcir los daños ya ocasionados.

Aunque debemos aclarar y considerar el hecho de que generalmente los casos denunciados por *bullying* son únicamente tratados por las Autoridades del plantel ya que no dan paso a instancias mayores, ya sea por temor a ser controlados por las Autoridades de la Junta Cantonal de Protección de Derechos u otros organismos, de igual manera, en caso de ser conocido por dicho organismo estas denuncias no son tratadas como violencia escolar entre pares, debido que al ser el máximo organismo de protección de la niñez y adolescencia tienen la obligación de emitir medidas de protección tanto al agresor como a la víctima, anulándose así el concepto de *bullying* y tomándolo como problemas intrafamiliares o sociales, en donde pasan a tener un seguimiento toda la familia, por lo tanto no existen casos registrados ni estadísticas de *bullying* dentro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos o el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cuenca.



Pero, ¿qué entendemos por medidas de protección?

Las MEDIDAS DE PROTECCIÓN son decisiones de Autoridad competente a favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo eminente de que se produzca una violación de sus derechos, por acción u omisión del Estado, la sociedad o las familias.

Son acciones positivas que adopta el Estado para asegurar la protección de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones específicas de desprotección o de vulneración de sus derechos. Estas acciones además son preferenciales a favor de los niños, niñas y adolescentes, pues actúan como mecanismos de restitución de derechos y también de prevención de situaciones de carácter social que afecten o puedan afectar el ejercicio de los mismos.

Por último, las medidas de protección son acciones concretas a favor de la niñez y la adolescencia que se adoptan cuando se ha producido o existe el riesgo de que se produzca una violación de derechos, o cuando de cualquier forma se limita su ejercicio. Reconocen a la niñez y la adolescencia como sujetos de derechos, en los diversos entornos de su vida cotidiana como la familia, escuela, barrio, comunidad, grupo de pares, sociedad; etc. (Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cuenca. Boletín Informativo N° 9. 2009).

Como vemos, las medidas de protección tienen como objetivo principal, hacer cesar el acto que violenta o amenaza un derecho, o restituir el derecho



vulnerado o asegurar el respeto permanente a los derechos de la niñez y la adolescencia.

Para concluir este tema, es necesario transcribir las medidas de protección, tanto administrativas cuanto judiciales previstas en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2007) que en su articulado dispone:

Art. 217.- Enumeración de las medidas de protección.- Las medidas de protección son administrativas y judiciales.

Además de las contempladas en el Título IV del Libro Primero y en otros cuerpos legales, son medidas administrativas de protección:

1. Las acciones de carácter educativo, terapéutico, psicológico o material de apoyo al núcleo familiar, para preservar, fortalecer o restablecer sus vínculos en beneficio del interés del niño, niña o adolescente;
2. La orden de cuidado del niño, niña o adolescente en su hogar;
3. La reinserción familiar o retorno del niño, niña y adolescente a su familia biológica;
4. La orden de inserción del niño, niña o adolescente o de la persona comprometidos en la amenaza o violación del derecho, en alguno de los programas de protección que contempla el sistema y que, a juicio de la autoridad competente, sea el más adecuado según el tipo de



acto violatorio, como por ejemplo, la orden de realizar las investigaciones necesarias para la identificación y ubicación del niño, niña, adolescente o de sus familiares y el esclarecimiento de la situación social, familiar y legal del niño, niña o adolescente, la orden de ejecutar una acción determinada para la restitución del derecho conculcado, tal como: imponer a los progenitores la inscripción del niño, niña o adolescente en el Registro Civil o disponer que un establecimiento de salud le brinde atención de urgencia o que un establecimiento educativo proceda a matricularlo, etc.;

5. El alejamiento temporal de la persona que ha amenazado o violado un derecho o garantía, del lugar en que convive con el niño, niña o adolescente afectado; y,
6. La custodia de emergencia del niño, niña o adolescente afectado, en un hogar de familia o una entidad de atención, hasta por setenta y dos horas, tiempo en el cual el juez dispondrá la medida de protección que corresponda.

Son medidas judiciales: el acogimiento familiar, el acogimiento institucional y la adopción.

Por su parte, el Art. 79 del Código de la Niñez y Adolescencia (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2007) dispone:

Medidas de protección para los casos previstos en este Título.-

Para los casos previstos en este Título y sin perjuicio de las medidas



generales de protección previstas en este Código y más leyes, las autoridades administrativas y judiciales competentes ordenarán una o más de las siguientes medidas:

1. Allanamiento del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente, víctima de la práctica ilícita, para su inmediata recuperación. Esta medida sólo podrá ser decretada por el Juez de la Niñez y Adolescencia, quien la dispondrá de inmediato y sin formalidad alguna;
2. Custodia familiar o acogimiento institucional;
3. Inserción del niño, niña o adolescente y su familia en un programa de protección y atención;
4. Concesión de boletas de auxilio a favor del niño, niña o adolescente, en contra de la persona agresora;
5. Amonestación al agresor;
6. Inserción del agresor en un programa de atención especializada;
7. Orden de salida del agresor de la vivienda, si su convivencia con la víctima implica un riesgo para la seguridad física, psicológica o sexual de esta última; y de reingreso de la víctima, si fuere el caso;
8. Prohibición al agresor de acercarse a la víctima o mantener cualquier tipo de contacto con ello;



9. Prohibición al agresor de proferir amenazas, en forma directa o indirecta, contra la víctima o sus parientes;
10. Suspensión del agresor en las tareas o funciones que desempeña;
11. Suspensión del funcionamiento de la entidad o establecimiento donde se produjo el maltrato institucional, mientras duren las condiciones que justifican la medida;
12. Participación del agresor o de personal de la institución en la que se haya producido el maltrato institucional, en talleres, cursos o cualquier modalidad de eventos formativos; y,
13. Seguimiento por parte de los equipos de trabajo social, para verificar la rectificación de las conductas de maltrato.

En casos de emergencia que aporten indicios serios de agresión o amenaza contra la integridad física, psicológica o sexual del niño, niña o adolescente o delito flagrante, las entidades de atención autorizadas podrán ejecutar provisionalmente las medidas de los numerales 2 a 9, 12 y 13, y ponerlo en conocimiento de la autoridad competente en el plazo máximo de setenta y dos horas, para que disponga las medidas definitivas.

En cuanto a los CENTROS CAPACITADOS para presentar las denuncias, tenemos a la DINAPEN, que es la Policía Especializada de la Niñez y la Adolescencia que interviene exclusivamente para el cumplimiento de las tareas asignadas por la ley y en coordinación con los demás organismos del sistema



(Juntas Cantonales, Jueces de la Niñez, Fiscalía) y cuerpos policiales; a la Defensoría del Pueblo y a las Defensorías Comunitarias de la Niñez y la Adolescencia, que son organizaciones de la comunidad en parroquias, barrios y sectores rurales que tiene como objetivo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia y proponen la acción administrativa de protección de derechos ante las Junta Cantonales de Protección de Derechos de su jurisdicción.

Por lo que, todos los organismos descritos anteriormente vienen a constituir el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Como lo dijimos en líneas anteriores, las denuncias se las puede realizar de manera verbal, pero generalmente se las hacen de manera escrita con el auspicio de un profesional del derecho, lo cual requiere como es de suponer de gastos económicos. Por ello, para evitar algunos gastos existen centros especiales, fundaciones u otros entes en donde se pueden presentar las denuncias de violencia escolar como son, en nuestra ciudad, la Corporación Mujer a Mujer, que se encargan de gestionar los trámites legales en defensa de los derechos de las mujeres y la niñez, de igual manera la Casa María Amor, los Consultorios Jurídicos gratuitos de las Universidades de Cuenca, del Azuay, Católica; etc. quienes se encargan de asesorar y gestionar todo los trámites legales con sus propios abogados antes las Autoridades competentes.

3. PAUTAS PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE VIOLENCIA ESCOLAR.-

Cuando se haya cometido un caso de *bullying* o maltrato escolar, hemos



definido que se atenta contra la integridad de los niños o niñas y deberíamos acudir a las Autoridades administrativas del establecimiento educativo, o mediante denuncias ante las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de Cuenca, o a los Jueces de la Niñez y la Adolescencia o, por fin ante la Fiscalía en caso de que el maltrato escolar haya derivado en un delito o en algún suicidio, todo ello para determinar al causante del maltrato escolar y a la o las posibles víctimas del acoso y definir las posibles soluciones o medidas de apoyo y protección.

Estamos conscientes que el bullying existe y continuará presentándose en los centros educativos, por lo que erradicarlo sería una misión muy difícil, por no decir imposible. Por lo que creemos necesario que en primer lugar se trate este tema con total apertura por parte de las Autoridades y los profesores de los planteles, dedicando unas pocas horas de estudio a enseñar a los y las estudiantes sobre la gravedad del tema y los perjuicios que ocasiona a la persona que es víctima del acoso escolar, analizando casos prácticos y con el único fin de conseguir un ambiente pacífico dentro del centro educativo.

Además, si luego de aquello no se puede erradicar el *bullying*, pensamos que debe crearse o establecerse en los centros educativos un departamento de MEDIACIÓN ESCOLAR como una de los medios alternativos de solución de conflictos.

Entonces, la mediación tiene como objetivo que las partes involucradas en un caso de acoso o violencia escolar encuentren una solución a la disputa. La mediación escolar por lo tanto es un método para resolver conflictos que



supone la intervención de un tercer neutral que puede ayudar a los disputantes de forma cooperativa, de manera tal que puedan resolver el problema que los enfrenta. El clima de colaboración y diálogo debe ser creado por una tercera persona neutral llamado MEDIADOR que tiene la misión de ayudar a las partes a encontrar las posibles soluciones, la reducción o la eliminación total de la hostilidad.

La forma tradicional de actuar frente al conflicto escolar es la de la sanción disciplinaria, pero no siempre el castigo supone una modificación de la conducta. Paradójicamente, el castigo puede transformarse en una justificación de la conducta o incluso en un trofeo o un proceso de victimización. Pero recurriendo a sistemas de mediación escolar, las partes se sienten satisfechas por el acuerdo convenido y ésta situación las predispone favorablemente para abordar futuros conflictos de la misma manera.

Creemos que enseñar a los niños y niñas a abordar los conflictos constructivamente, contribuye a un mejor aprendizaje en un ambiente de tranquilidad y paz, consiguiendo con ello disminuir la tensión y la hostilidad existentes, desarrollando el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas, mejorando las relaciones entre los estudiantes y los maestros y favorecer al incremento del autoestima dentro de los miembros del grupo.

Para conseguir tales objetivos, que parecen un tanto difíciles, es necesario que en los centros educativos se dicte en primer lugar un Reglamento de Régimen Interno o un Código de Conducta que deben ser conocidos por todos los que pertenecen al centro educativo y capacitar a los y



las escolares en técnicas de diálogo y mediación para que sean ellos mismos quienes den solución a todos y cada uno de los problemas que se presenten y no solamente tratarían casos de *bullying*, sino de todos los problemas que se genere en las actividades diarias que desarrollan.

Los objetivos de estos programas no son sólo prevenir la violencia y las peleas entre jóvenes, sino también enseñar estrategias para la solución de problemas y la toma de decisiones, mejorar la comunicación y por lo tanto también las interrelaciones personales, favoreciendo con esto al clima pacífico del aula y del centro educativo. Los beneficios en las relaciones contribuyen a una disminución de los problemas disciplinarios, porque el diálogo se impone donde antes predominaba el castigo, las imposiciones, la falta de respeto, los insultos y las agresiones.

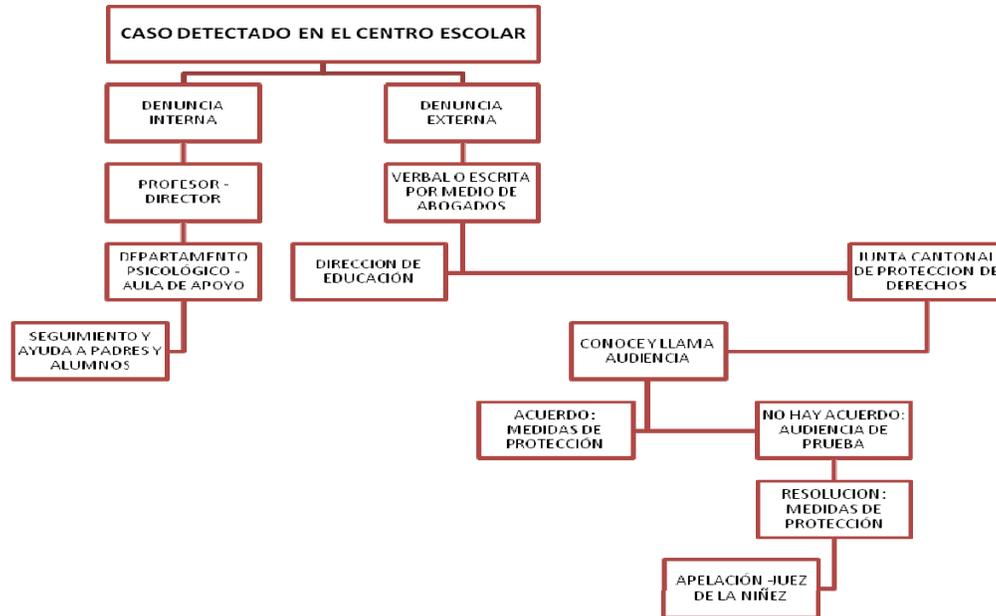
Lamentablemente nuestros centros educativos no cuentan con estos procedimientos que son aplicados en otros países con excelentes resultados. Por eso hacemos un llamado de atención a las Autoridades educativas y a los rectores o directores de colegios y escuelas para que creen un departamento de Mediación Escolar y traten de erradicar los casos de violencia escolar y conseguir con ello el Buen Vivir.

Para una mejor explicación y mayor comprensión, a continuación presentamos un diagrama del procedimiento a seguir por parte de las personas que conocen o son víctimas de casos de *bullying*. Se ha dividido en dos esquemas de nuestra autoría, el primero de ellos abarca la explicación del trámite administrativo y el segundo el trámite judicial:



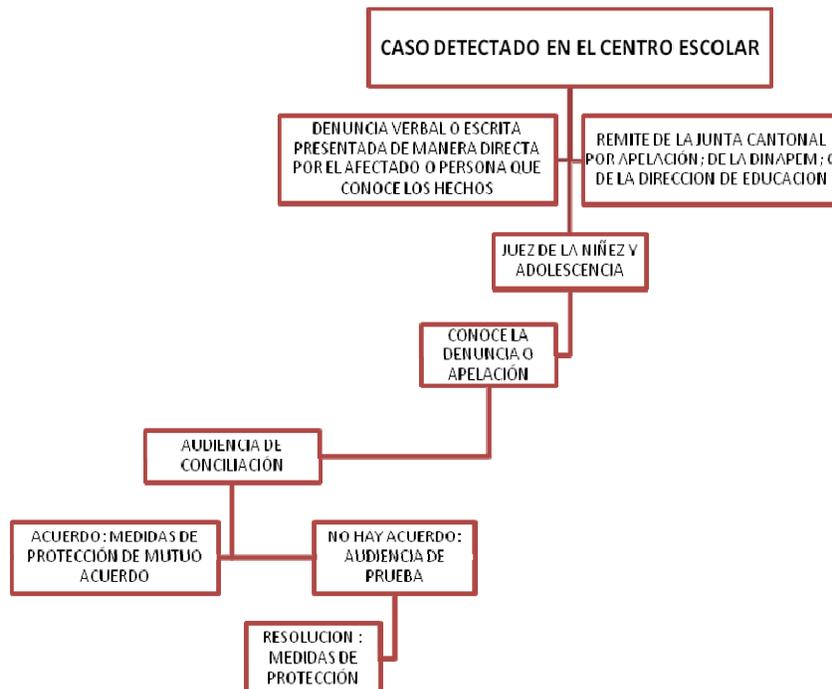
ESQUEMA Nº 1

TRÁMITE ADMINISTRATIVO



ESQUEMA Nº 2

TRÁMITE JUDICIAL





CONCLUSIONES

Dentro de las conclusiones podríamos establecer las siguientes:

En primer lugar debemos considerar que la violencia es parte del ser humano, que se siembra en los primeros años de la vida, se cultivan en un medio social y crece avivada por valores culturales que glorifican las soluciones agresivas de los conflictos entre las personas; en este punto, hemos visto que tiene enorme influencia los medios de comunicación que con sus constantes comerciales y programas, incita a la violencia. Basta con revisar los noticieros, programas de televisión, películas y diarios que tienen como eje principal diversas formas de violencia; si a ello le sumamos el internet como un medio para acosar y más medios tecnológicos, no es muy difícil llegar a la conclusión que nuestros niños y niñas se encuentran rodeados de un mundo agresivo y violento.

A más de ello, se deben sumar otras causas que podrían originar la violencia, como son los factores neurofisiológicos cerebrales con alteraciones, desequilibrios y trastornos, la utilización del alcohol o las drogas, trastornos severos de la personalidad; etc.



Con ello confirmamos nuestra Tesis que apunta a definirnos por una de las Teorías de Origen de la Violencia, inclinándonos en establecer una Teoría Mixta, en la cual se incluye por una parte las Teorías Innatistas y por otra las Teorías Evolutivas; es decir, en la cual las causas del maltrato escolar pueden provenir de varios factores, en el sentido que nacemos agresivos por una necesidad de supervivencia y, la cultura y la educación que recibimos desde nuestro hogar o la sociedad en su conjunto es la que nos hace pacíficos o violentos.

El maltrato entre iguales, por lo tanto, es un problema que afecta directamente a todos los implicados y de manera indirecta a la comunidad educativa. En los últimos años se ha incrementado el interés y los estudios realizados por abordar el problema de violencia escolar o *bullying* pero todavía existe un largo camino por recorrer ya que los maestros aún tienen todo su interés puesto en las áreas de desarrollo cognitivo, cumplimiento de planificaciones y el seguimiento de un currículo establecido, más no están preocupados en la medida que quisiéramos en tratar el tema del *bullying* como algo importante y preocupante, tanto más que no sólo deberían tratar su concepto, origen y si existen casos en sus establecimientos, sino que deberían buscar las soluciones a medida que se van presentando los casos, como algo permanente.

Revertir esas situaciones, mejorar las relaciones del grupo y propiciar el bienestar al interior del establecimiento escolar son estrategias que nos



ayudará a mejorar radicalmente el clima social dentro de las instituciones educativas.

Ya en el plano práctico, de los cuestionarios realizados en la escuela “*Manuel María Muñoz Cueva*”, del total de niños y niñas encuestadas (44), se identificaron dos casos de *bullying* y, de las guías de observación aplicadas a cada caso, se encontraron diferencias en el tipo de situaciones de maltrato escolar, esto es, que los niños víctimas son más agresivos físicamente (peleas, empujones, golpes y mordiscos), en cambio, las niñas víctimas son más propicias a la agresividad verbal (insultos, amenazas, ridiculizar, apodos). En ambos casos, el acoso psicológico está claramente manifestado.

Por otro lado, los alumnos encuestados de la escuela se han expresado abiertamente ser víctimas frecuentes de las acciones negativas de sus compañeros y reconocen un alto grado de indiferencia por parte de los profesores para solucionar los problemas entre pares, ya que los profesores lo toman como algo propio de su edad.

Esta situación combinada con el temor que les provoca denunciar estas situaciones, se convierte en un círculo vicioso difícil de romper. En general consideran que los profesores sólo actúan cuando las consecuencias de estas acciones son extremas, o cuando el alumno denuncia el hecho ante alguna autoridad máxima del colegio, como así también a algún intermediario.

Además llegamos a la conclusión que en nuestro país existe una excelente normativa legal que está orientada a proteger los derechos de los niños y niñas, en especial los derechos de protección a su integridad física,



psicológica y sexual, aunque no define de manera expresa al *bullying*. Desde nuestra Constitución, pasando por el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley de Educación Intercultural, se establecen varios medios para erradicar toda forma de violencia en los centros educativos, pero que lamentablemente se enfrentan al poco o ningún interés que ponen las máximas Autoridades y los profesores para hacer cumplir dichas normas legales y, si a eso le sumamos que ya se han creado varios entes o instituciones de protección de derechos de la niñez, consideramos que el problema radica en la falta de coordinación y trabajo conjunto entre los centros educativos, directores, profesores y padres de familia con los entes de control y protección, sean Jueces, Fiscales, Policía y Juntas de Protección de Derechos.

Como se observa, hemos cumplido los objetivos planteados al iniciar éste trabajo, en el sentido que se ha identificado plenamente las manifestaciones de las víctimas de la violencia escolar, a las partes que intervienen en el *bullying*, tanto a las víctimas pasivas como a las provocativas, estableciendo sus principales características y el comportamiento de éstas. Además, hemos propuesto las estrategias para el abordaje de los casos de violencia escolar y sobre todo creemos haber aportado al entendimiento y a la importancia de erradicar la violencia escolar de los centros educativos, en especial por sus víctimas, pues se encuentran impedidas de alcanzar un verdadero desarrollo integral.



RECOMENDACIONES

De lo anterior, podemos decir:

Debe existir un ente de control que revise los contenidos que se transmiten en los medios de comunicación, ya sean estos escritos, televisivos o radiales y que tiendan a incitar a la violencia. Es decir, que los programas violentos se transmitan a altas horas de la noche para que no sean vistos ni escuchados por los niños y niñas; además en lo que se refiere a la prensa escrita debería existir un riguroso control en sus contenidos y fotografías, pues es bien sabido que un periódico fácilmente puede llegar a manos de los pequeños. Si bien con esta propuesta no se erradicaría totalmente la violencia pero se la disminuiría en gran medida.

En el mismo sentido, y por cuanto en las escuelas ya se está enseñando la computación como herramienta básica de trabajo y enseñanza, vemos necesario que desde esas tempranas edades, los maestros deben enseñar la importancia en el buen uso del internet, ni que decir a nivel secundario, en donde la enseñanza debe apuntar a la buena utilización de las redes sociales, correos electrónicos; etc., para tratar de disminuir los casos del ahora llamado *ciberbullying*.



Además es importante la presencia constante de los padres de familia o los representantes de los niños quienes deben estar pendientes en todo momento del comportamiento de sus hijos, tanto más si de manera repentina existe un cambio en su conducta o presenta actitudes que no son comunes en el niño o la niña como por ejemplo bajo rendimiento escolar, conductas agresivas, falta de interés en asistir al plantel educativo; etc., por lo que los padres deberían de preocuparse y realizar el seguimiento respectivo, acudiendo a la escuela y consultar a los maestros a que se debe los cambios de comportamiento en el niño o niña y tomar las medidas necesarias.

De su parte, los profesores deben ser actores activos para descubrir los casos de *bullying* y dar solución inmediata a dichos casos, para ello deben estar lo suficientemente capacitados sobre el tema para poder distinguirlo y así conjuntamente con el departamento del DOBE (Departamento de Orientación Vocacional), del Aula Psicopedagógica, de las Autoridades del plantel, tomar las decisiones y posibles soluciones, no con una mentalidad sancionadora sino mejor conciliadora. Y, en caso de que el problema presentado sea de tal gravedad, acudir a los centros de protección y conseguir las medidas que sean necesarias para el bienestar de los menores víctimas de *bullying*.

Dentro del Capítulo Tercero encontramos una valiosa herramienta legal que se debe aplicar en los centros educativos, nos referimos a la Mediación Escolar. Por ello, se debe crear un aula destinada exclusivamente a crear el dialogo entre los alumnos que tengan algún conflicto con otros compañeros incluso profesores. En otras palabras serán los propios alumnos quienes



superen sus propios conflictos, entre los cuales lógicamente se incluye el *bullying*, no esperar que los conflictos crezcan y que sean posteriormente sancionados por las Autoridades respectivas.

De no conseguirse una solución pacífica, se debería incentivar a los niños y niñas a denunciar, los hechos que conozcan de *bullying* o si están siendo víctimas de violencia escolar, ante sus padres o maestros para que sean ellos quienes acudan ante las Autoridades del plantel o ante las Autoridades administrativas o judiciales pertinentes.

Por lo que hemos visto necesario incorporar a nuestro trabajo investigativo el camino a seguir para dichas denuncias, los mismos que están dados en dos esquemas de nuestra autoría, el primero de ellos abarca la explicación del trámite administrativo y el segundo del trámite judicial.

Por último, creemos necesario hacer un llamado de atención y de reflexión a las máximas Autoridades educativas, sean Direcciones Provinciales de Educación o al propio Ministerio de Educación y Municipios para que cumplan con los fines establecidos en la nueva Ley Orgánica de Educación Intercultural, esto es, que el sistema educativo promulgue y practique una verdadera política de paz en escuelas y colegios, erradicando cualquier forma de violencia o maltrato que se suscite en los centros educativos.



ANEXOS



ANEXO 1
CUESTIONARIO SOBRE INTIMIDACIÓN Y MALTRATO ENTRE PARES EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA – SAVE THE CHILDREN
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CUESTIONARIO SOBRE INTIMIDACIÓN Y MALTRATO ENTRE PARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE CUENCA

Este es un cuestionario (revisado del cuestionario sobre "abusos entre compañeros" de: Fernández y Ortega), dirigido a Niñas y Niños de las escuelas urbanas de la Ciudad de Cuenca, tiene como propósito obtener información acerca de los factores que producen el "maltrato entre pares en las escuelas" y sus formas y manifestaciones. En tal sentido te pedimos que llenes el formulario colocando una "x" sobre la respuesta que has elegido.

A1. INFORMACION GENERAL DEL NIÑO O LA NIÑA

Edad (en años cumplidos): _____

Grado de Educación Básica: _____

Sexo:

- a. Hombre
- b. Mujer

1. ¿Con quién vives?

- a. Con papá y mamá
- b. Sólo con papá
- c. Con papá, mamá y otros familiares
- d. Solo con mamá
- e. Otros _____

2. ¿Cuántos hermanos tienes? (sin contarte a tí)

- a. Ninguno
- b. Uno
- c. Dos
- d. Tres ó más

3. ¿Cómo te sientes en tu casa?

- a. Bien.
- b. Más o menos
- c. Mal

4. Señala cuáles de estas situaciones suceden en tu casa (puedes elegir más de una respuesta).

- a. Insultos, gritos
- b. Fiestas, paseos
- c. Golpes
- d. Otras _____

A2. MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES ("BULLYING")

5. ¿Cómo te llevas con la mayoría de tus compañeros y compañeras?

- a. Bien
- b. Más o menos
- c. Mal



6. ¿Cuántos “mejores amigos” (amigos y amigas de verdad) tienes en tu escuela?
- Ninguno
 - Uno
 - Dos a cuatro
 - Cinco o más
7. ¿Cuántas veces te has sentido solo o sola en el recreo porque tus amigos no han querido estar contigo?
- Nunca
 - Pocas veces
 - Muchas veces
8. ¿Cómo te tratan tus profesores?
- Bien
 - Más o menos
 - Mal
9. ¿Cómo te sientes en la escuela?
- Bien
 - Más o menos
 - Mal
10. ¿Te han molestado o pegado algunos de los niños o niñas en la escuela?
- Nunca.
 - A veces.
 - Muchas veces.
11. Si algún niño o niña te ha molestado en alguna ocasión ¿desde cuándo pasa?
- Nunca nadie me ha molestado
 - Desde hace una semana
 - Desde hace un mes.
 - Desde inicio de clases.
 - Desde siempre
12. ¿Hay alguien más que te moleste con frecuencia?
- No
 - Si
- 12.1 Si respondiste que si, señala el lugar donde te molestan
- En la escuela
 - En el barrio
 - En la familia





13. Si te han molestado en alguna ocasión ¿por qué crees que lo hicieron? (puedes elegir más de una respuesta)
- a. Nunca nadie me ha molestado.
 - b. No lo sé
 - c. Porque los provoqué.
 - d. Porque soy diferente a ellos
 - e. Porque soy más débil.
 - f. Por hacerme una broma
 - g. Otros _____
14. ¿En qué grado están los niños y niñas que molestan a sus compañeros? (puedes elegir más de una respuesta)
- a. No lo sé
 - b. En el mismo grado
 - c. En el mismo grado, pero en otra aula
 - d. En un grado superior
 - e. En un grado inferior
15. ¿Quiénes son los que molestan a tus compañeros o compañeras?
- a. No lo sé
 - b. Un niño
 - c. Un grupo de niños
 - d. Una niña
 - e. Un grupo de niñas
 - f. Un grupo de niños y niñas
16. ¿En qué lugares molestan o pegan? (puedes elegir más de una respuesta)
- a. No lo sé
 - b. En el aula
 - c. En el patio
 - d. En la calle
 - e. Otros _____
17. ¿Quién detiene a los niños y niñas que molestan?
- a. No lo sé
 - b. Nadie
 - c. Algún profesor
 - d. Algún compañero
 - e. Otros _____
18. Si alguien te molesta ¿hablas con alguien de lo que te pasa? (puedes elegir más de una respuesta)
- a. Nadie me molesta
 - b. No hablo con nadie
 - c. Con mis profesores
 - d. Con mi familia
 - e. Con mis compañeros



19. ¿Serías capaz de molestar a alguno de tus compañeros en alguna ocasión?

- a. Nunca
- b. No lo sé
- c. Sí, si me provocan
- d. Sí, si mis amigos lo hacen
- e. Otras razones _____

20. Si has molestado a algunos de tus compañeros ¿te han dicho algo por eso? (puedes elegir más de una respuesta)

- a. No he molestado a nadie
- b. Nadie me ha dicho nada
- c. Sí, a mis profesores les ha parecido mal
- d. Sí, a mi familia le ha parecido mal
- e. Sí, a mis compañeros les ha parecido mal
- f. Sí, mis profesores me dijeron que estaba bien.
- g. Sí, mi familia me dijo que estaba bien
- h. Sí, mis compañeros me dijeron que estaba bien

21. Si has molestado a tus compañeros ¿Por qué lo hiciste? (puedes elegir más de una respuesta)

- a. No he molestado a nadie
- b. No lo sé
- c. Porque me provocaron
- d. Porque son diferentes a mí
- e. Porque son más débiles que yo
- f. Por molestar
- g. Por hacer una broma
- h. Otros _____

22. ¿De qué manera molestan más los niños y niñas?

- a. No lo sé
- b. Poner apodos o burlarse
- c. Hacer daño físico (pegar, dar patadas, empujar)
- d. Robo
- e. Amenazas
- f. Rechazo, aislamiento, no juntarse (no jugar con ellos)
- g. Otros _____

23. ¿Con qué frecuencia molestan en tu escuela?

- a. Nunca
- b. Pocas veces
- c. Muchas veces

24. ¿Cuántas veces con amigos has molestado a tus compañeros?

- a. Nunca
- b. Pocas veces
- c. Muchas veces



25. ¿Qué piensas de los niños y niñas que molestan a otros compañeros?
- a. Nada
 - b. Me parece mal
 - c. Es normal que pase entre compañeros.
 - d. Si tienen sus motivos (está bien molestar a otros)
26. ¿Por qué crees que algunos niños molestan a otros? (puedes elegir más de una respuesta)
- a. No lo sé
 - b. Porque se meten con ellos.
 - c. Porque son más fuertes
 - d. Por hacer una broma
 - e. Otras razones _____
27. ¿Qué haces cuando un compañero molesta o pega a otro?
- a. Nada
 - b. Nada, aunque creo que debería hacer algo
 - c. Aviso a alguien para que ayude
 - d. Intento parar la pelea yo mismo
28. ¿Crees que se pueda solucionar el problema? (que los compañeros molesten o peguen a otros)
- a. No sé
 - b. No
 - c. Si
 - d. No se puede solucionar
29. ¿Qué tendría que suceder para que los compañeros no molesten o peguen a otros?
- a. No se puede arreglar
 - b. No sé
 - c. Que se haga algo
30. ¿Quién debería hacer algo para que los compañeros no molesten o peguen a otros?
- a. Los profesores
 - b. Las familias
 - c. Los compañeros/as
 - d. Otros _____
31. ¿Qué deberían hacer para que los compañeros no molesten o peguen a otros?
- Los profesores: _____
- Las familias: _____
- Los compañeros/as: _____
32. Si tienes algo que decir sobre el tema que no te hayamos preguntado, puedes escribirlo a continuación. _____
- _____
- Si quieres escribir tu nombre, éste es el momento de hacerlo
- Nombres y apellidos: _____



ANEXO 2
GUIA DE OBSERVACIÓN: PROTOCOLO DE REGISTRO DE
OBSERVACIÓN A NIÑOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ESCOLAR EN LA
ESCUELA FISCAL “MANUEL MARÍA MUÑOZ CUEVA”



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
PROYECTO DE INVESTIGACION BULLYING

PROTOCOLO DE REGISTRO DE OBSERVACION A NIÑOS VICTIMAS DE VIOLENCIA ESCOLAR EN LA
ESCUELA FISCAL MANUEL MARIA MUÑOZ CUEVA

NOMBRE _____

FECHA _____

HORA DE INICIO _____ HORA FINAL _____ TOTAL TIEMPO _____

MOTIVO DE OBSERVACION: obtención de datos sobre las manifestaciones de las cuales son víctimas y cuál es su reacción frente al ataque.

| TIPOS DE ACOSO | | MANIFESTACIONES | FRECUENCIA | | | | | | | | | | | | |
|----------------|--------------|---------------------|------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECTO | FISICAS | Empujar | | | | | | | | | | | | | |
| | | Golpear | | | | | | | | | | | | | |
| | | Patadas | | | | | | | | | | | | | |
| | | Escupir | | | | | | | | | | | | | |
| | | Mordisquear | | | | | | | | | | | | | |
| | | Contacto sexual | | | | | | | | | | | | | |
| | VERBALES | Ridiculizar | | | | | | | | | | | | | |
| | | Insultar | | | | | | | | | | | | | |
| | | Apodos | | | | | | | | | | | | | |
| | | Amenazas | | | | | | | | | | | | | |
| | PSICOLOGICAS | Marginar | | | | | | | | | | | | | |
| | | Discriminar | | | | | | | | | | | | | |
| | | No dejar participar | | | | | | | | | | | | | |
| | | Remedar | | | | | | | | | | | | | |
| | | Intimidar | | | | | | | | | | | | | |



ANEXO 3
CANTIDAD DE DÍAS QUE EL NIÑO FUE VICTIMA DE VIOLENCIA
ESCOLAR



ANEXO 3 - CONSOLIDADO 1

CANTIDAD DE DÍAS QUE EL NIÑO FUE VICTIMA DE VIOLENCIA ESCOLAR NIÑO

| TIPOS ACOSO | MANIFESTAC. | INDICADORES | FRECUENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | PORCENTAJE/% | | | | |
|-------------|--------------|---------------------|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|---|---|---|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-------|--------------|---------|--------|--------|-------|
| MESES | | | ABRIL | | | | | | | | | | | | | | | MAYO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DÍAS | | | 13 | 14 | 15 | 18 | 19 | 20 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 2 | 3 | 4 | 5 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 30 | 31 | 32 DIAS | | | |
| DIRECTO | FISICAS | EMPUJAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 32/32 | 100 | |
| | | GOLPEAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 32/32 | 100 |
| | | PATADAS | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | X | X | 28/32 | 87,5 | |
| | | ESCUPIR | | | | | X | | X | | | | | | X | X | X | | X | | | | | | | | | X | X | | X | X | | | | 12/320 | 37,5 | |
| | | MORDISQUEAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CONTACTO SEXUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | VERBALES | RIDICULIZAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 30/32 | 93,75 | |
| | | INSULTAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 32/32 | 100 |
| | | APODOS | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 32/32 | 100 |
| | | AMENAZAS | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 31/32 | 96,88 |
| | PSICOLOGICAS | MARGINAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | X | X | X | 4/320 | 12,5 | |
| | | DISCRIMINAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | | X | X | | | | 5/320 | 15,625 | |
| | | NO DEJAR PARTICIPAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 24/32 | 75 | |
| | | REMEDAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 28/32 | 87,5 | |
| INTIMIDAR | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 32/32 | 100 | |
| INDIRECTO | FISICAS | ROBOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | 1/320 | 3,125 | | |
| | | DESTRUC. DE MATER. | X | X | | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 26/32 | 81,25 | | |
| | VERBALES | RUMORES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CRITICAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | X | X | | | | X | X | X | X | | | X | X | 10/320 | 31,25 | | |
| | PSICOLOGICAS | CALUMNIAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 13/32 | 40,625 | |
| | | DESPRECIAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 31/32 | 96,875 | |
| | | IGNORAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 18/32 | 56,25 | | |



ANEXO 4
CANTIDAD DE DÍAS QUE LA NIÑA FUE VICTIMA DE VIOLENCIA
ESCOLAR



4 - CONSOLIDADO 2

AD DE DÍAS QUE LA NIÑA FUE VICTIMA DE VIOLENCIA ESCOLAR

NIÑA

| ACOSO | MANIFESTAC. | INDICADORES | FRECUENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | PORCENTAJE/% | | | |
|---------|--------------|--------------------|---------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|---|---|---|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-------|--------------|-------|-------|-------|
| | | | ABRIL | | | | | | | | | | | | | | | MAYO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ES | AS | | 13 | 14 | 15 | 18 | 19 | 20 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 2 | 3 | 4 | 5 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 30 | 31 | 32 DIAS | | | |
| FISICAS | | EMPUJAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 32/32 | 100 | |
| | | GOLPEAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | PATADAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | ESCUPIR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 01/32 | 3,13 |
| | | MORDISQUEAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CONTACTO SEXUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | RIDICULIZAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 32/32 | 100 | |
| | VERBALES | | INSULTAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 32/32 | 100 |
| | | | APODOS | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 31/32 | 96,88 |
| | | | AMENAZAS | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 29/32 | 90,63 |
| | | | MARGINAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 20/32 | 62,5 |
| | | | DISCRIMINAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10/32 | 31,3 |
| | | | NO DEJAR PARTICIPAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 32/32 | 100 |
| | PSICOLOGICAS | | REMEDAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 32/32 | 100 |
| | | | INTIMIDAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 31/32 | 96,88 |
| | | ROBOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FISICAS | | DESTRUC. DE MATER. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 25/32 | 78,13 | |
| | | RUMORES | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 21/32 | 65,63 | |
| | VERBALES | | CRITICAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 32/32 | 100 | |
| | | | CALUMNIAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 29/32 | 90,63 | |
| | PSICOLOGICAS | | DESPRECIAR | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 31/32 | 96,88 |
| | | | IGNORAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 01/32 | 3,13 |



ANEXO 5
MANIFESTACIONES E INDICADORES EN PORCENTAJES:
NIÑA – NIÑO – TOTAL



ANEXO 5 - CONSOLIDADO 3

MANIFESTACIONES E INDICADORES EN PORCENTAJES: NIÑA - NIÑO - TOTAL

| TIPOS DE ACOSO | MANIFESTACIONES | INDICADORES | PORCENTAJE/% | | PORCENTAJE/% |
|----------------|-----------------|---------------------------|--------------|-------|--------------|
| | | | NIÑA | NIÑO | |
| DIRECTO | FISICAS | EMPUJAR | 100 | 100 | 100 |
| | | GOLPEAR | | 100 | 50 |
| | | PATADAS | | 87,5 | 43,75 |
| | | ESCUPIR | 3,13 | 37,5 | 20,31 |
| | | MORDISQUEAR | | | |
| | | CONTACTO SEXUAL | | | |
| | | VERBALES | RIDICULIZAR | 100 | 93,75 |
| | INSULTAR | | 100 | 100 | 100 |
| | APODOS | | 96,88 | 100 | 98,44 |
| | AMENAZAS | | 90,63 | 96,88 | 93,75 |
| | PSICOLOGICAS | MARGINAR | 62,5 | 12,5 | 37,5 |
| | | DISCRIMINAR | 31,3 | 15,62 | 23,46 |
| | | NO DEJAR PARTICIPAR | 100 | 75 | 87,5 |
| | | REMEDAR | 100 | 87,5 | 93,75 |
| | | INTIMIDAR | 96,88 | 100 | 98,44 |
| INDIRECTO | FISICAS | ROBOS | | 3,13 | 1,56 |
| | | DESTRUCCION DE MATERIALES | 78,13 | 81,25 | 79,69 |
| | VERBALES | RUMORES | 65,63 | | 32,81 |
| | | CRITICAR | 100 | 31,25 | 65,62 |
| | | CALUMNIAR | 90,63 | 40,62 | 65,62 |
| | PSICOLOGICAS | DESPRECIAR | 96,88 | 96,88 | 96,88 |
| | | IGNORAR | 3,13 | 56,25 | 29,69 |



ANEXO 6
MANIFESTACIONES EN PORCENTAJES TOTALES



ANEXO 6 - CONSOLIDADO 4

MANIFESTACIONES EN PORCENTAJES TOTALES

| TIPOS DE ACOSO | MANIFESTACIONES | FRECUENCIA PORCENTAJES/% |
|-----------------------|------------------------|-------------------------------------|
| DIRECTO | FISICAS | 35,67 |
| | VERBALES | 97,26 |
| | PSICOLOGICAS | 68,13 |
| INDIRECTO | FISICAS | 40,62 |
| | VERBALES | 54,68 |
| | PSICOLOGICAS | 63,28 |



ANEXO 7
JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS:
HOJA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS

Calle Tomás Ordóñez 2-44 y Calle Larga. Teléf. 2820244

| Nombres, apellidos del Niño/Niña o Adolescente | Edad |
|--|------|
| | |

| Identificación detallada del niño, niña o adolescente* |
|--|
| |
| Persona (s) o entidad (es) (s)** DENUNCIADO/A |
| |
| Narre y describa los hechos e indique de qué forma afectan al NNA**. |
| |

| | |
|-----------------------|----------------------------------|
| Firma del Denunciante | Técnico/a que recibe la denuncia |
|-----------------------|----------------------------------|



ANEXO 8
BOLETIN INFORMATIVO



ESCUELA “MANUEL MARÍA MUÑOZ CUEVA”

“BULLYING”

**VIOLENCIA ESCOLAR Y SUS MANIFESTACIONES EN LAS
VÍCTIMAS**

BOLETIN INFORMATIVO





¿A qué denominamos *bullying*?

De manera literal, *bullying* proviene del inglés “*bully*”, cuya traducción es matón o agresor, y cuyo significado abarca las conductas que tienen que ver con la intimidación, insultos, aislamiento, amenazas, golpes, etc., sobre una víctima o víctimas señaladas, por lo tanto el *bullying* es el maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado que recibe uno o varios menores por parte de otro u otros, que se comportan cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, con vistas a obtener algún resultado favorable para los acosadores o simplemente a satisfacer la necesidad de agredir y destruir que éstos suelen presentar. El *bullying* implica una repetición continuada de las burlas o las agresiones y puede provocar la exclusión social o incluso el suicidio de la o las víctimas.





Perfil de las víctimas:

Las víctimas de violencia escolar son de dos tipos, las víctimas pasivas y las provocativas o agresivas y sus características más importantes son:

Víctimas Pasivas.- Interpretan a la victimización como una experiencia traumática que, junto con su tendencia al retraimiento, mide su autoconcepto y desemboca en síntomas depresivos y sentimientos de soledad y lo que es más grave tienen tendencia a culparse de la situación y a negarla.

Víctimas Provocativas o Agresivas.- Esta clase de víctimas es posible que desarrollen actitudes tan negativas hacia sus iguales que, junto con su tendencia a la impulsividad, desencadenen en una reacción agresiva hacia sus propios agresores, puesto que han aprendido que de ella pueden obtener ciertos beneficios.





Características de las víctimas:

| VICTIMAS PASIVAS | VICTIMAS PROVOCATIVAS O AGRESIVAS |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Prudentes, sensibles, callados, apartados y tímidos.• Tienen baja autoestima;• Son depresivos y se embarcan en ideas suicidas.• No tienen amigos, por lo que usualmente están solos.• Se consideran fracasados y se sienten estúpidos, avergonzados o faltos de atractivo.• Tienen con sus padres un contacto más estrecho.• Poseen ansiedad corporal.• Su rendimiento escolar puede ser bueno, normal o malo, pero en cualquier caso, es habitual que saquen notas bajas en la educación secundaria. | <ul style="list-style-type: none">• Siguen un patrón de inquietud, ansiedad y de reacciones agresivas.• Tienen problemas de concentración.• Su comportamiento puede causar irritación, malestar y tensión a su alrededor.• Pueden tener mal genio e intentar pelear o responder cuando les atacan o insultan, pero normalmente de forma ineficaz.• Es posible que provoquen el disgusto activo de los adultos, incluido los profesores.• Presentan importantes déficits en habilidades sociales.• No respetan las normas sociales. |





Manifestaciones de la violencia escolar:

La violencia entre iguales puede manifestarse de dos maneras:

DIRECTA.- Que puede ser FÍSICA, que incluye: pegar, empujar, cabezazos, puñetes, escupir, pellizcar, etc.; VERBAL, lo que implica insultar, poner apodosos humillantes, ridiculizar, amenazas, ofensas, etc.; y PSICOLÓGICA, que se manifiesta con marginar, discriminar, no dejar participar, etc.

INDIRECTA.- Que, de igual manera se da de forma FÍSICA por medio de la destrucción de material escolar, robo, etc.; VERBAL: criticar, difundir rumores, hablar mal del otro, etc.; y PSICOLÓGICA: despreciar, ignorar, etc.

Tipos de manifestaciones:

Manifestaciones Físicas.- En donde se da un contacto directo a la víctima que puede ser mediante cuerpo a cuerpo o con la utilización de objetos.

Manifestaciones Verbales.- Suele incluirse conductas de diversa naturaleza como insultos, hostigamiento verbal, amenazas, intimidación; etc. Patios, pasillos, baños, entradas y salidas del centro, son los lugares más comunes en donde se da la agresión.

Manifestaciones Psicológicas.- La agresión psicológica se manifiesta con desprecio-ridiculización, exclusión-bloqueo social, coacción; etc. Convirtiéndose ésta en el tipo de agresión más peligrosa debido a que es difícil detectarla y no deja huellas palpables; al igual que es más común entre las niñas que entre los niños.

Sin embargo, más de una modalidad de maltrato estaría presente en casi todos los casos, estando el maltrato psicológico de forma latente en todas ellas con diferente grado.



El Cyberbullying

Término inglés que define cuando un niño, niña o adolescente es atormentado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado por otra persona desde el Internet, medios interactivos, tecnologías digitales y teléfonos móviles. Este concepto saltó a las portadas de los medios de comunicación en julio de 2007, cuando un joven de 18 años se suicidó después de que sus compañeros pusieran una fotografía suya desnudo en un sitio web no oficial de su escuela.

La característica principal del *cyberbullying* es que el *ciberacosador* se siente en una posición de poder desde el anonimato que se percibe mientras se está “en línea”. Así va recopilando toda la información acerca de su víctima, fundamentalmente sobre su vida privada y de sus movimientos en la red, para así comenzar el asedio. Su motivación para el acoso gira en torno al acoso sexual, la obsesión amorosa, el odio, la envidia o la venganza y encuentran a sus víctimas principalmente mediante el uso de las redes sociales.

Por lo que es necesario que en los centros educativos de todo nivel, la enseñanza en el manejo del Internet y más medios tecnológicos se lo debe hacer con un criterio de enorme responsabilidad, ya que el mal uso acarrearía enormes consecuencias dañinas para su integridad física y psicológica.





Pautas para la resolución de problemas de violencia escolar o *bullying*.

Cuando se haya cometido un caso de *bullying* o maltrato escolar, debemos acudir ante las Autoridades administrativas del establecimiento educativo, o mediante denuncias ante las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de Cuenca, o ante los Jueces de la Niñez y la Adolescencia o, por fin ante la Fiscalía en caso de que el maltrato escolar haya derivado en un delito o en algún suicidio, todo ello para determinar al causante del maltrato escolar y a la o las posibles víctimas del acoso y establecer medidas de apoyo y protección.

Es necesario que se trate este tema con total apertura por parte de las Autoridades y los profesores de los planteles, dedicando unas pocas horas de estudio a enseñar sobre la gravedad del tema y los perjuicios que ocasiona a la persona que es víctima del acoso escolar, analizando casos prácticos con el único fin de conseguir un ambiente pacífico dentro del centro educativo.

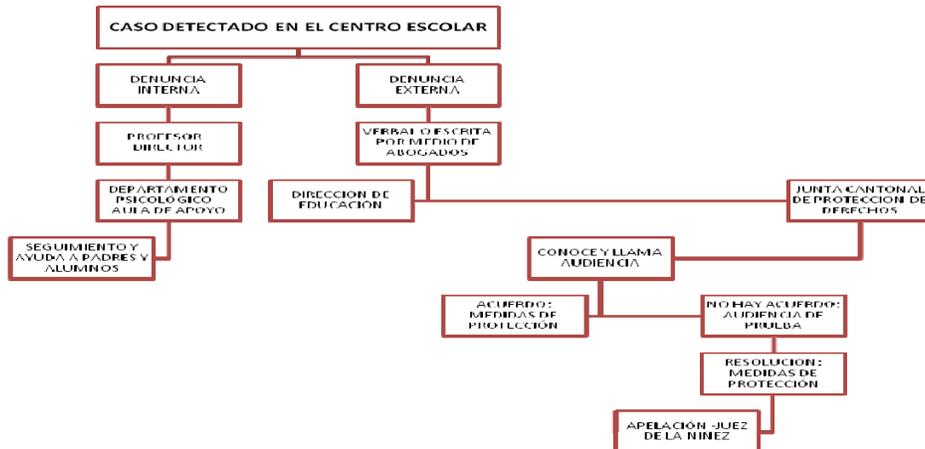
Además, debe crearse en los centros educativos un aula de MEDIACIÓN ESCOLAR, en donde el objetivo es que las partes involucradas en un caso de acoso o violencia escolar encuentren una solución a la disputa, con la ayuda de un tercer neutral llamado Mediador. Creemos que enseñar a los niños y niñas a abordar los conflictos constructivamente, contribuye a un mejor aprendizaje en un ambiente de tranquilidad y paz consiguiendo con ello disminuir la hostilidad existente, mejorando las relaciones en el grupo.

Por ello, es necesario que los centros educativos creen un Reglamento de Régimen Interno o un Código de Conducta que deben ser conocidos por todos los que pertenecen al centro educativo y capacitar a los escolares en técnicas de diálogo y mediación.



A continuación presentamos un diagrama del procedimiento a seguir por parte de las personas que conocen o son víctimas de casos de *bullying*:

TRÁMITE ADMINISTRATIVO



TRÁMITE JUDICIAL



UNIVERSIDAD DE CUENCA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

"VIOLENCIA ESCOLAR Y SUS MANIFESTACIONES EN LAS VÍCTIMAS"

Autoras:
Silvia Anzoátegui / Ximena Anzoátegui

Director:
Mstr. William Ortiz

Cuenca-Ecuador
2011



REFERENCIAS CONSULTADAS

Cabanellas De Torres, Guillermo. (2005). Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Eliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina, 410.

Castells, Paulino. (2006). Víctimas y Matones. Claves para afrontar la violencia de niños y jóvenes. Barcelona, España, 22.

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. (2007). Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito, Ecuador, 1, 9, 13, 17, 19, 50-52, 56.

Consejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia de Cuenca, Municipio de Cuenca, MIES INFA. (2009). Imprenta Monsalve Moreno. Cuenca, Ecuador. Boletín informativo N° 6, pág. 22, 23; Boletín Informativo N° 9, pág. 5.

Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Secretaría Técnica de Frente Social. (2004). Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia. Quito, Ecuador, 21-81.

Constitución Política de la República del Ecuador. (2008). Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito, Ecuador, 11.

Estévez López, Estefanía. (2005). Violencia, Victimización y Rechazo Escolar en la Adolescencia. Universidad de Valencia, Departamento de Psicología Social. Serveid.publicacios. Valencia, España, 26-33.



Goldstein, Mabel. (2010). Diccionario Jurídico Consultor Magno. Cadiex Internacional S.A. Montevideo, Uruguay, 805-813.

Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2011). Registro Oficial N° 417 del 31 de marzo de 2011. Quito, Ecuador, 10-13.

Ordenanza que institucionaliza la Política Pública de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia del Cantón Cuenca (2009). Municipio de Cuenca, 3-5.

Voors, William. (2005). *BULLYING* El acoso escolar. Ediciones Oniro S.A.. Barcelona, España, 12, 22, 28.

Olweus, Dan. (2005). Conductas de acoso y amenaza entre escolares. Alfaomega Grupo Editor S.A., de C.V. Segunda Edición traducida. Del Valle, México, D.F., 25cb.

<http://mail.google.com/mail/?ui=1&view=att&th=1264236671f06ad4&attid=0.1&dis.com>.- 12 de mayo de 2011.

guiajuvenil.com/.../que-es-el-cyberbullying-el-acoso-en-internet.html.- 21 de mayo de 2011.